

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se presenta un Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Construcción de la Estación Transformadora 132/33/13,2 KV Puerto Vilelas, y Línea de Alta Tensión (dt) 132 KV Puerto Bastiani-Puerto Vilelas. Provincia de Chaco";

Que la Ley General del Ambiente N° 25.675, determina en su Artículo 8°-inciso 2), a la Evaluación de Impacto Ambiental como instrumento de la política y la gestión ambiental;

Que el Artículo 38 de la Constitución Provincial, establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho inalienable a vivir en un ambiente sano, equilibrado, sustentable y adecuado para el desarrollo humano y a participar en las decisiones y gestiones públicas para preservarlo, así como el deber de conservarlo y defenderlo, siendo deber de los poderes públicos dictar normas que aseguren básicamente la exigencia de estudios previos sobre impacto ambiental para autorizar emprendimientos públicos o privados;

Que la Ley Provincial N° 3964, tiene por objeto la preservación, recuperación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia del Chaco, para lograr mantener la biodiversidad y una óptima calidad de vida;

Que para su cumplimiento, la citada norma establece en el Artículo 6° que todas las personas físicas o jurídicas y los organismos de la administración pública nacional, provincial y municipal que proyecten obras, acciones o actividades capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio chaqueño, deberán evaluar el impacto ambiental realizando un estudio que incluya la descripción y evaluación de las distintas alternativas y de sus respectivos efectos ambientales, debiendo agregar la especial descripción de evaluación de la alternativa elegida fundadamente, quedando a criterio del organismo de aplicación de la presente ley su aprobación;

Que la Ley Provincial N° 5562, en su Artículo 2°, indica que la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento establecido para evaluar, corregir, y controlar los efectos que sobre el ambiente pueden tener determinados planes o programas, públicos o privados, con el fin de conseguir un elevado nivel de protección ambiental y promover el desarrollo sustentable, a través de la integración de la variable ambiental en la elaboración y aprobación de los referidos planes y programas;

Que de acuerdo con la envergadura de los intereses ambientales comprendidos, y a efectos de garantizar una efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general, y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión respecto de las cuestiones sometidas a consulta;

Que el sistema de Audiencias Públicas, consagrado por Ley N° 4654 (t.v) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública se realizará por Decreto, y es el señor Gobernador de la Provincia el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en consecuencia, corresponde convocar a Audiencia Pública para analizar el Estudio de Impacto Ambiental denominado "Construcción de la Estación Transformadora 132/33/13,2 KV Puerto Vilelas, y Línea de Alta Tensión (dt) 132 KV Puerto Bastiani-Puerto Vilelas-Provincia de Chaco";

Que en el presente trámite, ha tomado la intervención correspondiente la Asesoría General de Gobierno; Por ello.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública a los interesados en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Construcción de la Estación Transformadora 132/33/13,2 KV Puerto Vilelas, y Línea de Alta Tensión (dt) 132 KV Puerto Bastiani-Puerto Vilelas-Provincia de Chaco", el día 24 de junio de 2015, a las 10 horas, en la Municipalidad de

Puerto Vilelas, sita en Calle J.M. de Rosas N° 1102, de la localidad de Puerto Vilelas-Provincia de Chaco.

Artículo 2°: Autorízase al señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ingeniero Herman Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la Audiencia.

Artículo 3°: Desígnase como área de implementación a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del aludido Ministerio, y autorízase a la misma a adoptar las medidas pertinentes para el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 4°: Habilitase por veinte (20) días el Registro para la inscripción de personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que quieran hacer uso de la palabra en la Audiencia y/o incorporar al trámite información que sea relevante.

Artículo 5°: Determinase que la inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la realización de la Audiencia Pública en la sede de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Piso 9°, Oficina 8.

Artículo 6°: Publíquese por dos (2) días la Convocatoria a Audiencia Pública en dos (2) diarios de circulación provincial y en el Boletín Oficial, en un plazo no menor a veinte (20) días a la realización de la Audiencia, observando todos los requerimientos previstos en el "Reglamento General de Audiencia Pública para el Poder Ejecutivo Provincial" (Decreto N° 01/08, Anexo I).

Artículo 7°: Determinase que el gasto emergente de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitánich / Brunswig

s/c.

E:17/6 V:19/6/15

DECRETO N° 1028

Resistencia, 19 mayo 2015

VISTO:

La actuación simple N° E32-2015-2105-A, iniciada en el Ministerio de Planificación y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se presenta un Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación Estación Transformadora 132/33/13,2 KV General San Martín. Construcción de la Estación Transformadora 132/33/33,2 KV Presidencia Roca y Línea de Alta Tensión 132 KV General San Martín-Presidencia Roca-Departamento General San Martín-Provincia de Chaco";

Que la Ley General del Ambiente N° 25.675, determina en su Artículo 8°-inciso 2), a la Evaluación de Impacto Ambiental como instrumento de la política y la gestión ambiental;

Que el Artículo 38 de la Constitución Provincial, establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho inalienable a vivir en un ambiente sano, equilibrado, sustentable y adecuado para el desarrollo humano y a participar en las decisiones y gestiones públicas para preservarlo, así como el deber de conservarlo y defenderlo, siendo deber de los poderes públicos dictar normas que aseguren básicamente la exigencia de estudios previos sobre impacto ambiental para autorizar emprendimientos públicos o privados;

Que la Ley Provincial N° 3964, tiene por objeto la preservación, recuperación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia del Chaco, para lograr mantener la biodiversidad y una óptima calidad de vida;

Que para su cumplimiento, la citada norma establece en su Artículo 6°, que, todas las personas físicas o jurídicas y los organismos de la administración pública nacional, provincial y municipal que proyecten obras, acciones o actividades capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio chaqueño, deberán evaluar el impacto ambiental realizando un estudio que incluya la descripción y evaluación de las distintas alternativas y de sus respectivos efectos ambientales, debiendo agregar la especial descripción de evaluación de

la alternativa elegida fundadamente, quedando a criterio del organismo de aplicación de la presente Ley su aprobación;

Que la Ley Provincial N° 5562, en su Artículo 2°, indica que la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento establecido para evaluar, corregir, y controlar los efectos que sobre el ambiente pueden tener determinados planes o programas, públicos o privados, con el fin de conseguir un elevado nivel de protección ambiental y promover el desarrollo sustentable, a través de la integración de la variable ambiental en la elaboración y aprobación de los referidos planes y programas;

Que de acuerdo con la envergadura de los intereses ambientales comprendidos, y a efectos de garantizar una efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general, y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión respecto de las cuestiones sometidas a consulta;

Que el sistema de Audiencias Públicas, consagrado por Ley N° 4654 (t.v) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública se realizará por Decreto, y es el señor Gobernador de la Provincia el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en consecuencia, corresponde convocar a Audiencia Pública para analizar el Estudio de Impacto Ambiental denominado "Ampliación Estación Transformadora 132/33/13,2 KV General San Martín. Construcción de la Estación Transformadora 132/33/33,2 KV Presidencia Roca y Línea de Alta Tensión 132 KV General San Martín - Presidencia Roca - Departamento General San Martín-Provincia de Chaco";

Que en el presente trámite, ha tomado la intervención correspondiente la Asesoría General de Gobierno; Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública a los interesados en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación Estación Transformadora 132/33/13,2 KV General San Martín. Construcción de la Estación Transformadora 132/33/33,2 KV Presidencia Roca y Línea de Alta Tensión 132 KV General San Martín-Presidencia Roca-Departamento General San Martín-Provincia de Chaco", el día 23 de junio de 2015, a las 10 horas, en la Municipalidad de General San Martín, sita entre calles. Moreno y Chile, de la localidad de General San Martín-Provincia de Chaco.

Artículo 2°: Autorízase al señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ingeniero Herman Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la Audiencia.

Artículo 3°: Designase como área de implementación a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del aludido Ministerio y autorizase a la misma a adoptar las medidas pertinentes para el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 4°: Habilitase por veinte (20) días el Registro para la inscripción de personas físicas y jurídicas, públicas o privadas que quieran hacer uso de la palabra en la Audiencia y/o incorporar al trámite información que sea relevante.

Artículo 5°: Determinase que la inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la realización de la Audiencia Pública en la sede de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-Piso 9°-Oficina 8.

Artículo 6°: Publicase por dos (2) días la Convocatoria a Audiencia Pública en dos (2) diarios de circulación provincial y en el Boletín Oficial, en un plazo no menor a veinte (20) días a la realización de la Audiencia, observando todos, los requerimientos previstos en el "Reglamento General de Audiencia Pública para el Poder Ejecutivo Provincial" (Decreto N° 01/08, Anexo I).

Artículo 7°: Determinase que el gasto emergente de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Brunswig**

s/c.

E:17/6 V:19/6/15

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESOLUCIÓN N° 039/2015

RESISTENCIA, 20 de Abril de 2015

VISTO:

El decreto N° 10/15, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N° 1/15 y N° 166/15, y la Comunicación "A" 5727 del Banco Central de la República Argentina.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 10/15, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el Artículo 105 de la Ley N° 4.787;

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, emitió la Resolución N° 166/15 en la que se reglamentó el llamado a licitación correspondiente al presente tramo de emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos, con los límites fijados por el Decreto citado precedentemente y por la Resolución N° 1/15 del citado Ministerio;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., y Macro Securities S.A., elegidos como agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal de pesos veintitrés millones setecientos noventa y nueve mil (\$23.799.000);

Que conforme lo establecido en el artículo 9° de la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que el Banco Central de la República Argentina, mediante Comunicación "A" 5727 dispuso "no formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro a ser emitidas por la Provincia del Chaco por hasta la suma de \$ 300.000.000 -en el marco del Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2015, creado por el Decreto Provincial N° 10/15-, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo a la Nota N° 68/15 de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y lo previsto en la Resolución N° 1/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas provincial, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio";

Que, por lo antedicho, y lo dispuesto en la Ley N° 4.787 y la normativa específica así como por las facultades concedidas por la Ley N° 3.723, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello:

LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 y Clase 2, y declárase desierta la Clase 3, de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 166/15, del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2º: Las Letras de Tesorería Clase 1 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a ochenta y seis (86) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 20 de abril de 2015.
- d) Fecha de Emisión: 22 de abril de 2015.
- e) Fecha de Liquidación: 22 de abril de 2015.
- f) Monto total colocado: Pesos veinte millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento dos (\$20.555.102) a un precio de emisión de \$ 0,93946.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ochenta y seis (86) días.
- i) Vencimiento: 17 de julio de 2015.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - b. Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - c. Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - a. Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - b. Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- v) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 86 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al

derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

- x) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- z) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 3º: Las Letras de Tesorería Clase 2 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a ciento veinte (120) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 20 de abril de 2015.
- d) Fecha de Emisión: 22 de abril de 2015.
- e) Fecha de Liquidación: 22 de abril de 2015.
- f) Monto total colocado: Pesos dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil (\$2.655.000) a un precio de emisión de \$ 0,917085.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ciento veinte (120) días.
- i) Vencimiento: 20 de agosto de 2015.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

- v) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 120 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios..
- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- y) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 4º: Declárase desierta la licitación de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 3 en pesos a ciento ochenta y tres (183) días.

CPN Carlos Miguel Olivera, Tesorero General
s/c. **E:19/6/15**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCIÓN N° 047/2015

RESISTENCIA, 19 de Mayo de 2015

VISTO:

El decreto N° 10/15, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N° 1/15, N° 195/15 y la Comunicación "A" 5727 del Banco Central de la República Argentina;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 10/15, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el Artículo 105 de la Ley N° 4.787;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, emitió la Resolución N° 195/15 en la que se reglamentó el llamado a licitación correspondiente al presente tramo de emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos, con los límites fijados por el Decreto citado precedentemente y por la Resolución N° 1/15 del citado Ministerio;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Macro Securities S.A., elegidos como agentes colocadores de la operatoria y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal de pesos Setenta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil (\$78.155.000);

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que el Banco Central de la República Argentina, mediante Comunicación "A" 5727 dispuso "no formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero" a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro a ser emitidas por la Provincia del Chaco por hasta la suma de \$ 300.000.000 en el marco del Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2015, creado por el Decreto Provincial N° 10/15- de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo a la Nota N° 68/15 de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y lo previsto en la Resolución N°1/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas provincial, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio";

Que, por lo antedicho, y lo dispuesto en la Ley N° 4.787 y la normativa específica así como por las facultades concedidas por la Ley N° 3.723, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 y Clase 2, de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 195/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2º: Las Letras de Tesorería Clase 1 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a noventa y un (91) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 19 de mayo de 2015.
- d) Fecha de Emisión: 21 de mayo de 2015.
- e) Fecha de Liquidación: 21 de mayo de 2015.
- f) Monto total colocado: Pesos Setenta y seis millones novecientos noventa y cinco mil (\$76.995.000) a un precio de emisión de \$0,935838.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: noventa y un (91) días.
- i) Vencimiento: 20 de agosto de 2015.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- l) Régimen de colocación: Licitación pública
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - b. Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - c. Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).

- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- v) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 91 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- x) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- z) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina
- Artículo 3º:** Las Letras de Tesorería Clase 2 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:
- Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a ciento veintiséis (126) días.
 - Moneda de emisión: Pesos.
 - Fecha de Licitación: 19 de mayo de 2015.
 - Fecha de Emisión: 21 de mayo de 2015.
 - Fecha de Liquidación: 21 de mayo de 2015.
 - Monto total colocado: Pesos un millón ciento sesenta mil mil (\$ 1.160.000) a un precio de emisión de \$0,91388.
 - Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - Plazo: ciento veintiséis (126) días.
 - Vencimiento: 24 de Setiembre de 2015.
 - Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 - Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
 - Régimen de colocación: Licitación pública
 - Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
 - Tipo de instrumento: Letras a descuento.
 - Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
- Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- v) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 126 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- y) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina
- CPN Carlos Miguel Olivera, Tesorero General**
s/c. E:19/6/15
- >*<
A P A
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCION GENERAL Nº 1842
- VISTO:**
El Decreto Provincial N° 2227/14, La Resolución Conjunta entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y la Administración Tributaria Provincial N° 01/15 y la Resolución N° 1032/15 del citado Ministerio y la Resolución General N° 1827, y;
- CONSIDERANDO:**
Que las normativas citadas están referidas a la creación de la Unidad de Tasa Diferencial o Sobretasa

que se debe abonar por los trámites realizados ante la Dirección del Registro de la Propiedad de Inmueble;

Que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, única autoridad prevista para establecer el valor de la Unidad de Tasa Diferencial o Sobretasa, ha determinado un nuevo valor de la misma, para el recupero de costos operativos como consecuencia de los servicios prestados por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que atento a que este Organismo Fiscal es el encargado de recaudar la sobretasa, es necesario comunicar a los sujetos obligados el nuevo valor de la sobretasa vigente a partir del 15 de junio del corriente año, a través del dictado de la presente normativa;

Que la presente resolución, se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establécese que el nuevo valor de la Unidad Diferencial o Sobretasa que deben abonar quienes tengan que realizar trámites ante la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, asciende a Pesos Sesenta (\$60), con vigencia a partir del 15 de junio del 2015; según lo establecido por la Resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad N° 1032/15, conforme al motivo citado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 15 JUN 2015

**C.P. RICARDO R. PEREYRA ADMINISTRADOR-
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL – Cra.
GRISelda ADRIANA ALABERT a/c DIRECCION
TECNICA JURIDICA ATP – Cra. GLADYS MABEL
GALLARDO a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA
ATP – C.P. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO.
SECRETARIA TECNICA ATP.**

s/c.

E:19/6/15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN N° 48/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-071108-22479-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco y proceder a la devolución del Expte. agregado por cuerda en fotocopia certificada Expte. N° E.900-24 de Sep 2008-00013.

**RESOLUCIÓN N° 49/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE 403020301-15855-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de Economía Procesal, según lo normado en el Art. 60- inc. b) - Ley N° 4159
Da al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada

**RESOLUCIÓN N° 44/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403250907-21596-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Artículo 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el sumario administrativo N° 63.732-2007, caratulado: "SUMARIO ADMINISTRATIVO DISPUESTO POR ACUERDO N° 3021, PTO. 8°, DE FECHA 13-09-07, REF. SINIESTRO OCURRIDO CON CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA DOMINIO DKW-524, PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL, EN FECHA 08-08-07", con 47 fojas útiles.

**RESOLUCIÓN N° 46/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403191109-23573-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Empresa S.A.M.E.E.P.
**RESOLUCIÓN N° 50/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403240909-23378-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, según lo normado en el Artículo 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Da al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada

**RESOLUCIÓN N° 47/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-110708-22353-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco y remitir en devolución Expte. E 6-2008-1356

**RESOLUCIÓN N° 59/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403120504-18887-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de Economía Procesal, según lo normado en el Artículo 60- inc. b - Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN N° 58/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-071107-21738-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco.

**RESOLUCIÓN N° 61/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-170108-21826-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Dirección de Vialidad Provincial y remitir en devolución Expte. N° 700.04.02.08.0025.E, que corre por cuerda.

**RESOLUCIÓN N° 62/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403020310-23878-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Artículo 60- inc. b- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el Sumario Administrativo N° E 13-2010-119-E, caratulado; "LLANES JUAN CARLOS- S/ACIDENTE DE TRÁNSITO C/UNIDAD LEG. INT. CA. 161 DOMINIO HVJ-591 OC. EL 29/01/10." Con sus 58 fojas útiles.

**RESOLUCIÓN N° 63/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403050907-21565-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el Sumario Administrativo N° 700.03.09.07.0510.E-, caratulado: "**JUAN MARÍN SANDOVAL S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON CAMIÓN LEGAJO CD. 64.**", con sus 55 fojas útiles.

**RESOLUCIÓN N° 68/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403060808-22377-E**

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.
Notifica la presente Resolución a la Dirección de Vialidad Provincial y remite en devolución Expte. N° 13-2008-239-E.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:17/6 V:22/6/15

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por quince días, que se ha ordenado la cancelación del cheque N° 61486937, Banco Nación, Suc. Sáenz Peña, Chaco, cuenta N° 40922123/27, titular: Sr. Mauricio Enrique KOHN, DNI N° 7.929.946; ordenado en autos: "**Kohn, Mauricio Enrique s/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 2.060/14, Sec. N° 1, Juzgado Civil y Comercial N° 1. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 11 de mayo de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 158.953 **E:20/5 V:24/6/15**

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RUBÉN OMAR LENCINA (DNI: 33.213.891, argentino, casado, vendedor ambulante, domiciliado en calle 49 e/10 y 12 del B° H. Irigoyen de Sáenz Peña, hijo de Alberto Calixto Lencina y de Susana Beatriz Vera, nacido en Sáenz Peña el 10 de Enero de 1983), en los autos caratulados "**LENCINA RUBEN OMAR SEJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 86/15, se ejecuta la Sentencia N° 22 del 20/03/2015, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1)...II) CONDENAR a RUBEN OMAR LENCINA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CONARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 Inc. 2 y 42 del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS y OCHO (8) MESES de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas. III)...IV)...V)...VI)...VII)... Fdo.: Dr. Horacio S. Oliva -Juez Sala unipersonal- Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de abril de 2015.

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria
s/c. **E:12/6 V:22/6/15**

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. MARCELO FABIAN SOTO, hace saber a SEBASTIAN ALEJANDRO CONTRERAS, domiciliado en Pampa Alegría, Lote 119 - Sáenz Peña - Chaco; que en los autos caratulados: "**CONTRERAS, SEBASTIAN ALEJANDRO - ESQUIVEL, EDUARDO DANIEL S/ HURTO (DAM: CANDIA, YANINA BEATRIZ)**", Expte.N° 11029/14-2, se ha dictado la siguiente resolución: "... Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de junio de 2015.- Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado SEBASTIAN ALEJANDRO CONTRERAS (a) "CHEVY" no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; RESUELVO: Declarar la Rebeldía de SEBASTIAN ALEJANDRO CONTRERAS (a) "CHEVY", conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes del C.P.P. Not...." Fdo.: DR. MARCELO FABIAN SOTO - Fiscal de Investigación Penal N° 3 - Dra. Claudia Ortega - Secretaria. Pcia. R. S. Peña, 05 de junio de 2015.HV

Dra. Claudia Andrea Ortega, Secretaria
s/c. **E:12/6 V:22/6/15**

EDICTO.- El Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA - Juez a cargo del Juzgado de Paz de la 1° Categoría Especial Barrio Guiraldes, sito en Soldado de Aguilera N° 1.795- de la ciudad de Resistencia - Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un Diario Local; emplazando a los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última fecha de publicación, comparezcan por sí o por

apoderado a hacer valer sus derechos, en el Juicio Sucesorio de ELADIA JESUS PUCCIARIELLO, M.I. N° 4.173.300, fallecida el día 16 de Abril del año 2012. Autos: "**PUCCIARIELLO, ELADIA JESUS S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 89/13. Resistencia. Dra. MARIA JOSE PALACIO SORIANO -ABOGADA-SECRETARIA. Rcia., 3 de abril de 2015.

María José Palacio Soriano
Abogada/Secretaria

R.N° 159.253 **E:15/6 V:19/6/15**

EDICTO.- Dra. MARTA AUCAR DE TROTTI Juez Civil y Comercial N° 19, sito en calle López y Planes 38, ciudad, en autos: "**ORELLANA MARIA ANGELICA S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 4893/15 citase por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los herederos de la Sra. ORELLANA MARIA ANGELICA M.I. 13.420.708, para que en el termino de treinta (30) días de su ultima publicación comparezcan a estar a derecho. Resistencia, 8 de junio 2015.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 159.254 **E:15/6 V:19/6/15**

EDICTO.- El Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, sito en calle López y Planes N° 38, Piso 1°, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, cita por tres (03) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BALBUENA RAUL MARCIAL, DNI. N° 7.425.844 y SERRANO MARGARITA ELISA, L.C. 5.114.481, a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados "**BALBUENA, RAUL MARCIAL Y SERRANO, MARGARITA ELISA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N°3390/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Secretaria, 05 junio del 2015.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 159.255 **E:15/6 V:19/6/15**

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado del Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la ciudad de Resistencia, sito en Brown N° 249, Segundo Piso, cita por tres (03) días a los herederos y acreedores Sr. CATALINO CABRERA, DNI. 2.456.725, para que dentro de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**CABRERA CATALINO S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 1483/13 Expte. N° .- Rcia., 10 septiembre 2014.

Nilda Gladys Fretes
Abogada/Secretaria

R.N° 159.256 **E:15/6 V:19/6/15**

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, Resistencia - Chaco, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Juez - Secretaria de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, cita a herederos y acreedores de la Sra. GUTIERREZ, HONORIA, MI N° 1.542.130 por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados "**GUTIERREZ, HONORIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 1738/14. Resistencia, 21 de Abril de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 159.259 **E:15/6 V:19/6/15**

EDICTO.- DRA. ANDREA FABIANA DOVAL JUEZ, CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO QUINTA NOMINACION, SITO

EN AV. LAPRIDAN° 33, TORRE 1, 2DO. PISO, RESISTENCIA, CITA POR TRES (3) DÍAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE GARCIA VELASCO, DELIA DNI N° 6.591.657, PARA QUE COMPAREZCAN POR SI O POR APODERADO A HACER VALER SUS DERECHOS, EN RELACION A LOS BIENES RELICTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. AUTOS: "**GARCIA VELASCO DELIA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° 1.688/15. RESISTENCIA, 20 DE MAYO DE 2015.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 159.260 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki-Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3er. Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**RAMIREZ, HECTOR HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8609/14, emplaza a herederos y acreedores del Sr. RAMIREZ HECTOR HUGO, D.N.I. N° 13.592.882 para que en el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda.- El presente edicto deber publicarse por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 5 de mayo de 2015.

María Celeste Núñez, Secretaria

R.N° 159.261 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- La Dra. HILDA GRACIELA PEREYRA, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Colonia Elisa, Chaco, cita por tres días y emplazan por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos acreedores de MEDINA URSULA M.I. N° 3.694.325, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "**MEDINA URSULA S/SUCESORIO**" Expte. N° 135/15, bajo apercibimiento de ley. Colonia Elisa, Chaco, 09 de junio de 2015.

Dra. Hilda Graciela Pereyra
Juez de Paz Titular

R.N° 159.264 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki-Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3er. Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**PUNTE, AMERICO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2911/15, emplaza a herederos y acreedores del Sr. AMERICO PUNTE, D.N.I. N° 7.518.867 para que en el término de TREINTA (30) días, que se contarán, a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. El presente edicto deber publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 13 de mayo de 2015.

María Celeste Núñez, Secretaria

R.N° 159.265 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Avía Terai, a cargo de la Dra. Flavia Gabriela Suárez, Secretaria a cargo del Sr. Miguel D. Gómez, sito en calle 8 esq. 5, de Avía Terai, Chaco, en los autos caratulados "**JIMENEZ, MATÍAS EMMANUEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 538/2013, cita por TRES (3) días, y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores, de MATÍAS EMMANUEL JIMÉNEZ (DNI. N° 33.614.578) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avía Terai, 15 de mayo de 2015.

Miguel D. Gómez, Secretario

R.N° 159.266 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- La Dra. PATRICIA N. ROCHA, cita por Tres (3) días y emplaza por Treinta (30) a herederos y acreedores de la causante de autos, Sra. HILARIA ANTONIA BENITEZ, D.N.I. N° 4.288.626, para que hagan valer sus derechos en autos: "**BENITEZ, HILARIA ANTONIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte.: 529 / Año: 2014, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la

Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco; sito en calle 9 de Julio N° 372 (Altos) de la ciudad de Villa Angela, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 26 de marzo del año 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 159.267 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- Dr. AMALIO AQUINO, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 2 Autorizante a cargo de la Dra. MARINA A. BOTELLO, sito en Avenida 9 de Julio N° 5320, de la ciudad de Barranqueras, CITA POR TRES (3) DÍAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS -contados a partir de la última publicación- a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE Sra. IGNACIA AYALA DE QUINTANA, D.N.I. N° 5.003.712, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**AYALA DE QUINTANA IGNACIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 852/14, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 01 de junio de 2015.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 159.269 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- Dr. EMILIO O. HAIQUEL JUEZ Juzgado Civil Comercial y Laboral. VI Circ. Judicial-J. J. Castelli-Chaco, en autos caratulados: **SOTO, JUAN CARLOS MARIA S/JUICIO SUCESORIO**, EXPEDIENTE N° 05/14, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARIA SOTO - D.N.I. N° 7.524.204, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Juan J. Castelli, Chaco, 01 junio 2015.

Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche, Secretaria

R.N° 159.271 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- LA DRA. PATRICIA ROCHA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA con asiento en calle 9 de Julio N° 376 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, CITA por en el término de TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS a los herederos y acreedores de: MILANO, JUAN ANGEL, D.N.I N° 7.429.650, para que hagan valer sus derechos en autos: **MILANO, JUAN ANGEL S/SUCESION AB- INTESTATO**, Expte. N° 1132/14. Villa Angela, Chaco, 10 junio de 2.015. Publíquese tres días.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 159.272 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- LADRA. PATRICIA ROCHA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA con asiento en calle 9 de Julio N° 376 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, CITA por en el término de TRES (3) DIAS y emplaza por TREINTA (30) DIAS a los herederos y acreedores de: RUIZ DIAZ JOSE, con D.N.I. N° 6.335.417 para que hagan valer sus derechos en autos: **RUIZ DIAZ, JOSE S/SUCESION** Expte. N° 446/15. Villa Angela, Chaco, 10 junio de 2.015.-

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 159.273 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaria a cargo del Dr. CARLOS ANTONIO BENÍTEZ, sito en Avda. Sarmiento N° 33, Torre I, 2° piso, Resistencia, en autos: "**FRAGOSO HUGO JOSÉ S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 4736/15, cita a herederos y acreedores del causante, HUGO JOSÉ FRAGOSO, M.I. N° 7.915.279, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 10 de junio de 2015.

Dr. Carlos Antonio Benítez, Secretario

R.N° 159.275 E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 37 Pc. 11 del Plan 50 Viv. Programa Federal de Construcción de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado a la Sra. Silvero, Haydée Liliana D.N.I. N° 12.169.371 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 28 de abril de 2015.

Fernández Mercedes
Asesora Legal

s/c. _____ >*< _____ E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 152, Pc. 09 del PLAN 140 ViV. Plan Federal, de la Localidad de Margarita Belén, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Pérez Alicia Aidee, DNI N° 24.023.173 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización Resistencia, Abril de 2015.

Laura Soledad Pérez
Abogada

s/c. _____ >*< _____ E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber que por el término de TRES DIAS ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la Vivienda Ubicada en Mz. 16, Pc. 11, DEL Plan 72 Viviendas SVOA BIRF de la Localidad Presidencia Roque Saenz Peña -Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. Galarza Justo Tomas DNI N° 14.570.009 para que dentro del termino de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el tramite de regularización.

Fernández Mercedes
Asesora Legal

s/c. _____ >*< _____ E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 48 Pc. 13 del Plan 154 Viv. FO.NA.VI. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado a la Sra. GODOY CLEMENTINAD.N.I. N°02.087.714 y al Sr. PRIETO LAZARO D.N.I. N° 02.503.802, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 26 de Mayo de 2015.

Fernández Mercedes
Asesora Legal

s/c. _____ >*< _____ E:15/6 V:19/6/15

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE. RESPECTO DE: ELICEO ALBERTO MARTINEZ, a. "lichó", argentino, D.N.I. N 27.276.531, con 35 años de edad, concubinado, jornalero, con estudios primarios completos, domiciliado en Lote 6, Planta Urbana de San Bernardo, Chaco, nacido en Villa Angela, el 07/05/1979, hijo de Ramon Gaudencio Martinez (f) y de Maria Isidora Cañete (v), en la causa caratulada: "MARTINEZ ELICEO ALBERTO S/ HOMICIDIO"-Expte. N° 02/99/2015, se ejecuta la Sentencia N° 17 de fecha 16/04/2015, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a ELICEO ALBERTO MARTINEZ, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO" a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que deberá

ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por defensor particular durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, art. 79 del C.P., arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y modificatorias).- 2)..."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite - Dra. Emilia María Valle y Dra Hilda Beatriz Moreschi. Vocales. Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal. Villa Ángela, 9 de junio de 2015. m.s.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. _____ >*< _____ E:15/6 V:24/6/15

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**FIGUEROA RAMON OSVALDO - GOMEZ ORLANDO VÍCTOR S/HURTO CALIFICADO**", Expte. 47/08, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción de la acción, en favor de ORLANDO VÍCTOR GOMEZ, argentino, (a) "petaco", nacido en Colonia El Gualtieri, provincia del Chaco, el día 24 de junio de 1982, domiciliado en Lote 19 de El Gualtieri, hijo de Héctor Gómez y de Ramona Epifania Gauna, titular del DNI. N° 32.854.844; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 50/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los cuatro días del mes de junio del año dos mil quince,...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 6 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ORLANDO VÍCTOR GOMEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.-II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 76) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 126-J/08, del 04/04/2008 por la Comisaría Seccional Primera de esta ciudad (fs.74). III) Convertir en definitivo el depósito judicial de fs. 12. IV) Notificar por Edicto a ORLANDO VÍCTOR GOMEZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín oficial por el término de cinco días. V) Protocolícese, regístrese, notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes. oportunamente, archívese. Presidencia Roque Sáenz Peña, 04 de junio de 2015.

Dra. Marcela Nancy Janiewicz
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:15/6 V:24/6/15

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDA ALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AGUIRRE, CARLOS FEDERICO (D.N.I. N° 37.793.854, Argentino, de ocupación Empleado, domiciliado en Calle Seitor N°1752, hijo de Carlos Raúl Aguirre y de Teresa Noemí Gonzalez, nacido en Resistencia, el 23 de junio de 1995, Pront. Prov. N° SP 69237 y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**AGUIRRE, CARLOS FEDERICO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 131/15, se ejecuta la Sentencia N° 54/15 de fecha 06.04.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)-CONDENANDO al imputado CARLOS FEDERICO AGUIRRE de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO CON ARMAS (Art. 166 inc. 2 del C.P.), a sufrir la pena de CINCO AÑOS de prisión, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 20113/2014-1, en la que viniera requerida a juicio y acusado por el mismo delito. Con Costas. II)-FIJANDO en concepto de tasa de justicia...III)-DANDO INTERVENCIÓN al CENTRO DELIBERADOS...IV)-DISPONIENDO...V)-DISPONIENDO.... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Leonardo

Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 9 de junio de 2015. sac.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. _____ E:15/6 V:24/6/15

>*<
EDICTO.- EXPTE. 16/15. El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **Secuestro N° 11535**, Una motocicleta, marca GILERA, motor marca GILERA N° JL1P50FMH06A070128 y chasis marca GILERA N° LYLXCG5X61011622, sin dominio colocado.-
- 2) **Secuestro N° 11503**, Un Motocicleta marca EUROMOT, motor marca EUROMOT N° 156FMIB1D01758 y chasis marca EUROMOT N° LC6PCJB89B0000852, sin dominio colocado.-
- 3) **Secuestro N° 11503**, Un Motocicleta MOTOMEL, motor marca MOTOMEL N° C060889 y chasis marca MOTOMEL N° SELM11110CB060889, sin dominio colocado.-
- 4) **Secuestro N° 12005**, Un Motocicleta marca JIANSHE, motor marca JIANSHE N° 152FMH287800255 y chasis marca JIANSHE N° LAPXCHLE270003652, sin dominio colocado.-
- 5) **Secuestro N° 12113**, Una motocicleta marca APPIA, motor APPIA N° 152FMH09434783 y chasis marca APPIA N° LB7PCHLB192111275, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Sáenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luis Marcelo
Jefe Provisorio Sección Decomisos
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco
C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. _____ E:15/6 V:19/6/15

>*<
EDICTO.- Dra. Lidia Márquez, Juez Juzgado Civil y Com. N° 7, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - Piso 2°, de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Ramazzini Juan Angel s/Sucesión Ab-intestato**", Expte. N° 9845/14 - cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del Sr. Juan Angel RAMAZZINI - D.N.I. 7.437.937. Resistencia, 14 de abril de 2015.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 159.280 _____ E:17/6 V:22/6/15

>*<
EDICTO.- Dra. Ana Fernández, Juez Titular del Juzgado Laboral de 1ª Instancia N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Obligado N° 229 - Planta Baja de esta ciudad, hace saber

en los autos caratulados: "**Hotel Gala S.A. c/Florentín de Escobar Mabel s/Consignación Judicial**", Expte. N° 1017/14, cita por diez (10) días a los derecho habientes de que pudieran existir, del Sr. Ariel Antonio ESCOBAR, D.N.I. N° 26.707.793, fallecido el día 3 de junio del año 2014 en Resistencia, que se publicarán por el plazo de tres (03) días, en el Boletín Oficial y en un Diario local, e intimaselo para que en el plazo de diez (10) días, de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso en los términos del art. 81 de la Ley 2383 (de facto). Fdo. Dra. Ana María Fernández. Resistencia, de abril de 2015. Fdo. Dra. María Silvia Merola, Secretaria. Secretaria, 22 de mayo de 2015.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

R.N° 159.282 _____ E:17/6 V:22/6/15

>*<
EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 3, sito en calle Brown N° 249 - 2° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Aguirre César Alfredo c/Sabadini Daniel s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 1043/13, hace saber y cita a la demandada SABADINI Daniel, MI N° 34.033.758 para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca y/o tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 30 de septiembre de 2014. Fdo. Dra. Nilda Gladys Fretes, Secretaria.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 159.283 _____ E:17/6 V:19/6/15

>*<
EDICTO.- Dr. Lotero Raúl Oscar, Juez por Subrogación Paz Letrado N° 2 Secretaría N° 4, sito en Calle Brown N° 249 - 2° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Aguirre César Alfredo c/Anchaval Juan Omar s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 1664/13, hace saber y cita a la demandada ANCHAVAL, Juan Omar, MI N° 34.960.525 para que dentro del término de diez (10) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial, y un Diario local. Resistencia, 18 de diciembre de 2014. Fdo. Dra. Sara B. Grillo, Secretaria.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 159.284 _____ E:17/6 V:19/6/15

>*<
EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 4, sito en Calle Brown N° 249 - 2° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Aguirre César Alfredo c/Prieto Walter s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 2474/13, hace saber y cita a la demandada Walter PRIETO, MI N° 23.417.375 para que dentro del término de diez (10) días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local. Resistencia, 24 de octubre de 2014. Fdo. Sara B. Grillo, Secretaria.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 159.285 _____ E:17/6 V:19/6/15

>*<
EDICTO.- Dra. Ramírez, María Cristina Raquel, Juez Civil y Comercial cita por edictos que se publicarán por dos (02) días a los sucesores de THORLET, Elsa Clara, M.I. N° 0.759.298 para que en el plazo de cinco (05) días a contar de su última publicación comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en las autos caratulados: "**Insaurralde Vda. de Corea Cristina Estela E/A: Corea Juan Bautista s/Sucesorio Expte. N° 1398/68 s/Incidente de Redargución de Falsedad**"

11.522/01, que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de la 3ª Nominación, sito en Av. Laprida 33 Torre 1 3º Piso de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a cargo de Dra. Ramirez, María Cristina Raquel - Juez - bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor de ausentes para que los represente. Resistencia, 09 de junio de 2015.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R. Nº 159.286 E:17/6 V:19/6/15

EDICTO.- La Dra. Alicia Susana Rabino, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de la Novena Nominación Judicial, sito en Avda. Laprida Nº 33 - Torre II, 4^{ta}. Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de Don Antonio Mártires SOSA, D.N.I. Nº 13.069.874, para que dentro del término de 30 días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Autos: "**Sosa Antonio Mártires s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. Nº 1.126/15 - Secretaria, 07 de Abril de 2015.

Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R. Nº 159.289 E:17/6 V:22/6/15

EDICTO.- Dra. Ana Mariela Kassor, Juez de 1^{era}. Instancia Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre 1, 2^{da}. piso, cita por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores del Sr. AGUIRRE Ramón Erasmo, DNI: 3.559.117, para que en el término de treinta (30) días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Aguirre Ramón Erasmo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 12726/14. Secretaria U. a cargo de la Dra. Andrea S. Cáceres. Juzg. Civ. Com. Nº 2. Resistencia, 19 de mayo de 2015.

Andrea Silvina Cáceres, Secretaria

R. Nº 159.290 E:17/6 V:22/6/15

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Letrado Nº 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, sito en Brown Nº 249 2 Piso de esta ciudad, Secretaria Nº 3 a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de PELAYE Nelida Teresa, DNI Nº 7.774.945, a que comparezcan hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "PELAYE NELIDA TERESA", Expte. Nº 5995/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Secretaria, 10 de junio de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R. Nº 159.291 E:17/6 V:22/6/15

EDICTO.- La Dra. Gabriela N. Ponce, Jueza de Paz de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. RAMOS Arnulfo, D.N.I. Nº 3.553.528, en los autos caratulados: "**Ramos Arnulfo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 841/15, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, Jueza: Dra. Gabriela N. Ponce, Secretaria a cargo del Dr. Héctor M. Laola, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco, 02 de junio de 2015.

Héctor M. Laola, Secretario

R. Nº 159.294 E:17/6 V:22/6/15

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaria Nº 2, Dr. Raúl A. Juárez, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VILLALBA, Ramón, M.I. Nº 6.313.493, quien falleciera en la ciudad de Resistencia el día 22/01/2011, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Villalba Ramón s/Juicio**

Sucesorio", Expte. Nº 1370/13. Resistencia, 05 de junio de 2015.

Dr. Raúl Alberto Juárez, Secretario

R. Nº 159.295 E:17/6 V:22/6/15

EDICTO.- La Sra. Ana Mariela Kassor, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, sito en Av. Laprida Nº 33. Torre I, segundo piso de esta ciudad, cita por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario Local a herederos de Arturo Roy STUART FRASER, M.I. 3.555.335 para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, en autos: "**Zampa, David Alejandro y Otra c/Varela Manuel y Otro s/ Prescripción Adquisitiva**", Expte. Nº 6154/13 bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 22 de abril de 2015.

Dra. Andrea S. Cáceres, Secretaria

R. Nº 159.296 E:17/6 V:19/6/15

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Nº 1, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, de Resistencia, Chaco, sito en Brown 249, 1^{er}. Piso, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de SILVA Pablo Enrique, M.I. Nº 3.562.463 y GUTIERREZ Cayetana, M.I. Nº 6.573.604, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos: "**Silva Pablo Enrique y Gutiérrez Cayetana s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 496/09. Resistencia, 30 de Septiembre de 2.014.

Dra. Gabriela Pallini, Secretaria

R. Nº 159.297 E:17/6 V:22/6/15

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez en lo Civil Nº 16, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, Tercer Piso, de esta ciudad, en autos caratulados: "**Sandoval Nilda Noemi c/Porrez, Carlos Rodolfo s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. Nº 9902/13, cita a PORREZ, Carlos Rodolfo, D.N.I. Nº 5.529.807, por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que en el término de 15 (quince) días, tome intervención en autos para hacer valer sus derechos y deduzca las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. Resistencia, 10 de junio de 2015.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R. Nº 159.298 E:17/6 V:19/6/15

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria a cargo de la Dra. Selva L. Puchot, sito en Av. Laprida Nº 33 - Torre II, de esta ciudad, en autos caratulados: "**Castillo Edith Mabel y Otro s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. 5322/12, cita a herederos y acreedores de la causante, Sra. CASTILLO, Edith Mabel, D.N.I. Nº 18.304.400 por 3 (tres) días, emplazándolos por treinta (30) días, a fin de que tomen intervención en autos para hacer valer sus derechos y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respectivamente, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de mayo de 2015.

Dra. Selva L. Puchot, Secretaria

R. Nº 159.299 E:17/6 V:22/6/15

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral Nº 1, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Hortencia Dora RODRIGUEZ; bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en los autos: "**Rodríguez Hortencia Dora s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 466/15. Secretaria: Dra. Fabiana Patricia Núñez. Charata, Chaco, 26 de mayo de 2015.

Dra. Fabiana Patricia Núñez
Abogada/Secretaria

R. Nº 159.300 E:17/6 V:22/6/15

EDICTO.- La Dra. Patricia, N. Rocha, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en 09 de Julio N° 390, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don LORENZO Antonio Francisco - M.I. N° 07.456.363, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**Lorenzo, Antonio Francisco s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 220/15. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, Villa Ángela, Chaco, 1 de junio de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 159.301 E:17/6 V:22/6/15

>*<

EDICTO.- Silvia Mirta Felder, Juez de Décima Sexta Nominación, Secretaría N° 16, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre I - 3° Piso de la ciudad de Resistencia; Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a de la última publicación a los que se crean con derechos, para que comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos como herederos y/o acreedores sobre el haber hereditario de los señores Elsa Esperanza FINOS - M. I. N° 3.588.537 y Eulogio VALLEJOS - M.I. N° 7.439.509, en los autos caratulados: "**Finos Elsa Esperanza y Vallejos Eulogio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 8462/14. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 4 de junio de 2015.

Andrea Beatriz Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 159.304 E:17/6 V:22/6/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo de Dra. Lidia Márquez, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, Resistencia, Chaco, secretaria de Dra. Liliana R. Niveyro, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario Local, a la Sra. Elisa Lucia GLOMBOSKY de KLAINER, L.C. N° 4.178.220, a fin de que en el plazo de quince (15) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, autos: "**Ríos Noemi Edith; Ríos Eva Yolanda y Ríos Emma Luz c/Bulfo de Glombosky Ana; Glombosky de Kleiner Elisa; Glombosky Fernando y Glombosky de Carpinetti Sara s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 3618/12. Secretaría, 9 de junio de 2015.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 159.305 E:17/6 V:19/6/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 23 sito en calle Laprida N° 33 - Torre II - 5° Piso, ciudad, cita por tres (03) días y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. SCIUTO María Delia, L.C. N° 4.734.228 para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**Sciuto María Delia s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 13442/14, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 13 de abril de 2015.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.N° 159.306 E:17/6 V:22/6/15

>*<

EDICTO.- Dra. Marta B Aucar de Trotti, Juez Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, sito en López y Planes N° 48 de esta ciudad, declarase abierto el juicio sucesorio de la Sra. BUEMO Gladys Teresita, M.I. N° 6.479.642, cítese por Edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de treinta (30) días los acrediten en el expediente N° 229/15 caratulado: "**Buemo Gladys Teresita s/Sucesorio Ab-Intestato**". Resistencia, 1 de junio de 2015.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 159.307 E:17/6 V:22/6/15

EDICTO.- Dr. Morán, Fernando, Juez de Paz, Las Garcitas. Publíquese edictos citatorios de herederos y acreedores del Sr. RAMIREZ, Joaquín, M.I. N° 7.429.917, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial, Art. 37 L.O.J.F., emplazando a quienes tuvieran interés legítimo por el término de treinta (30) días, Art. 702 C.P.C.C. -de aplicación supletoria-, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Ramírez, Joaquín s/Sucesorio**", Expte. N° 307/13. Dr. Morán, Fernando, Juez de Paz. Las Garcitas, Chaco, 28 de mayo de 2015.

Silvina Pereyra Borisov
Abogada/Secretaria

R.N° 159.308 E:17/6 V:22/6/15

>*<

EDICTO.- Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortés, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Selva L. Puchot, Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, de Resistencia, Chaco. Cítese a herederos y acreedores de Alberto LEGUIZAMON, DNI N° 93.592.783, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho, a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Leguizamón, Alberto s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 9.666/14. Secretaria, 13 de abril de 2015.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 159.309 E:17/6 V:22/6/15

>*<

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en Brown 249, 1º. piso, ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores de Aída MELGAREJO, M.I. N° 1.547.845, para que dentro de treinta (30) días, comparezcan lo que se crean con derecho al haber hereditario. En autos: "**Melgarejo, Aída s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.483/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de junio de 2015.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 159.311 E:17/6 V:22/6/15

>*<

EDICTO.- Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación Resistencia, secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Roque Raúl MAIDANA, D.N.I. N° 11.392.418 para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan en autos caratulados: "**Maidana, Roque Raúl s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3.132/15, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, 1º piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco. Secretaría, 8 de junio de 2015.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 159.312 E:17/6 V:22/6/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, a cargo del Dr. Orlando J. Beinaravicus, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Avda. Laprida N° 33, 1° piso, Torre II, de esta ciudad, cita por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho, bajo apercibimiento de ley, al haber hereditario de don Santiago GONZALEZ, M.I. N° 5.272.175, en los autos: "**González, Santiago s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 4.267/15. Resistencia, 15 de junio de 2015.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 159.313 E:17/6 V:22/6/15

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial, sito en calle Uruguay N° 635, primer piso, de esta ciudad, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Dib, cita al Sr. Franco Benigno RAMON, D.N.I. N° 37.168.545, por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto (5) día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los presentes autos caratulados: “**Pelynio, Miguel Angel y Velázquez, Nélica Claudia c/Esquivel, Arturo Adolfo; Ramón, Benigno Franco y/o quien Resulte Responsable s/Daños y Perjuicios y Daño Moral**”, Expte. N° 363/14 C. Gral. José de San Martín, Chaco, 8 de junio de 2015.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 159.314 E:17/6 V:19/6/15

EDICTO.- Orden Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Civil y Comercial N° 13, Secretaría, Dr. Sergio Javier Domínguez, sito en Roque S. Peña 69, de Resistencia, Chaco, cita a Sandra Elizabeth SUÁREZ, DNI 22.330.276, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos: “**Cetrogar S.A. c/ Suárez Sandra Elizabeth s/Ejecutivo**”, Expte. 6.506/08, bajo apercibimiento designarse al defensor de ausentes para que lo represente. Resistencia, 8 de junio de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 159.317 E:17/6 V:22/6/15

EDICTO.- El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, piso 4º, de Charata, Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, en los autos caratulados: “**Traub, Carlos Emilio s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 501/15, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. TRAUB, Carlos Emilio, D.N.I. N° 8.005.597, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. “Beneficio de litigar sin gasto”. Charata, Chaco, 8 de junio de 2015.

Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

s/c E:17/6 V:22/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Gerardo Omar LUQUE, alias “Puchino”, D.N.I. N° 30.523.178, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Asentamiento Cacuí (altura Alvear N° 5337), Fontana, hijo de Héctor Anselmo Luque y de Asueda Flores, nacido en Resistencia, el 6 de febrero de 1976, Pront. Prov. N° 60.705 SP y Pront. Nac. N° U1149961, que en los autos caratulados: “**Luque, Gerardo Omar s/Ejecución de pena (efectiva-presos) (p/c Expte. N° 115/12 y 232/14 –incidentes–)**”, Expte. N° 231/08, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 239, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: “**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I)** Declarar rebelde a Gerardo Omar Luque, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II)... III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Librérese recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima –Juez–, Eduardo Fabián Ventos –Secretario–. Juzgado de Ejecución Penal N° 2”. Resistencia, 9 de junio de 2015.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c E:17/6 V:26/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Angel ZACARIAS, D.N.I. N° 7.909.412, argentino, de ocupación jubilado, domiciliado en Rivadavia s/N°, Makallé, Chaco, nacido en Puerto Tirol, Chaco, el 2 de mayo de 1943, Pront. Prov. N° 13.615 CF y Pront. Nac. N° U2858111, en los autos caratulados: “**Zacarias, Angel s/Ejecución de pena (efectiva-presos) con prisión domiciliaria**”, Expte. N° 64/15, se ejecuta la sentencia N° 9/5 de fecha 18-02-2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I.- Condenando a Angel Zacarias, ..., como autor penalmente responsable del delito «*Abuso sexual gravemente ultrajante agravado*», arts. 119, 2º párrafo, en función con el art. 119, 4º párrafo, inc. b) del C.P., a la pena de **diez (10) años** de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P... Fdo.: Dra. Cristina Torresagasti –Juez–, Dra. María Noel Benítez –Secretaria–. Resistencia, ... de junio de 2015.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c E:17/6 V:26/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Antonio FRANCO, D.N.I. N° 10.786.940, argentino, de ocupación jornalero, domiciliado en 25 de Mayo N° 5192, Barrio Balastro II, Fontana, Chaco, hijo de Benancio González y de Feliciano Franco, nacida en Ciervo Petiso, Chaco, el 13 de junio de 1953, Pront. Prov. N° 69.406 SP, en los autos caratulados: “**Franco, Antonio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 82/15, se ejecuta la sentencia N° 10 de fecha 24-02-2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I.- Condenando a Antonio Franco, ..., como autor responsable del delito de *Abuso sexual con acceso carnal* (art. 119 primero y tercer párrafos del Código Penal), a sufrir la pena de **siete años** de prisión efectiva y accesorias legales (art. 12 del C.P.)... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas, Juez; Dr. Martín Carabajal, Secretario”. Resistencia, ... de junio de 2015.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c E:17/6 V:26/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Julio César GALEANO, D.N.I. N° 33.864.751, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en Mz. “N”, casa 2, Barrio Ciudad de los Milagros, Barranqueras, Chaco, hijo de Wenceslao Rolón y de Beatriz Graciela Galeano, nacido en Resistencia, Chaco, el 9 de julio de 1988, Pront. Prov. N° 43.301 CF y Pront. Nac. N° U1035797, en los autos caratulados: “**Galeano, Julio César s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 15/15, se ejecuta la sentencia N° 126/14 de fecha 10-11-2014, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I.- Condenando al imputado Julio César Galeano, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de *Instigador directo a cometer el delito de incendio agravado* (art. 45 último supuesto, 186 inc. 1º y 5º del C.P.); *Robo con armas* (art. 166 inc. 2º 1er. supuesto del C.P.), y *Amenazas con armas* (art. 149 bis, 1º párrafo 2º supuesto del C.P.), todo en concurso real (art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de **ocho (8) años** de prisión efectiva... Fdo.: Dra. L. Vidarte de Sánchez Darsey, Juez. Dra. Lucía Martínez Casas, Juez. Dra. Marisa Laura Lehmann, Juez suplente. Dra. Natalia Fernández Floriani, Cámara Primera en lo Criminal”. Resistencia, 8 de junio de 2015.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:17/6 V:26/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Diego Alejandro ALVAREZ, D.N.I. N° 30.522.413, argentino, soltero, de ocupación albañil-gomero, domiciliado en Pc. 33, casa

129, Barrio Familias Unidas, Resistencia, Chaco, hijo de Isidoro Alvarez y de Gladis Beatriz González, nacido en Resistencia, Chaco, el 7 de julio de 1983, Pront. Prov. N° 0038859 CF y Pront. Nac. N° U2556593, en los autos caratulados: “**Alvarez, Diego Alejandro s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 97/15, se ejecuta la sentencia N° 93/13 de fecha 09-09-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I.- Condenando al imputado Diego Alejandro Alvarez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo (art. 119, 3° y 4° párrafos, inc. b) del C.P.) a sufrir la pena de **doce (12) años** de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 1-37912/12... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dra. Rosana Inés Golke, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal”. Resistencia, 26 de mayo de 2015.

Liliana Soledad Puppo, Secretaria

s/c E:17/6 V:26/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Horacio Emanuel BARRIONUEVO, D.N.I. N° 25.146.076, argentino, soltero, de ocupación cocinero, domiciliado en Mz. 187, Pc. 224, Barrio Judicial, Resistencia, Chaco, hijo de Horacio Barrionuevo y de Mirna del Valle Juárez, nacido en Capital Federal, el 30 de abril de 1976, Pront. Prov. N° 0540626 AG y Pront. Nac. N° U1218545, en los autos caratulados: “**Barrionuevo, Horacio Emanuel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 299/14, se ejecuta la sentencia N° 56/ 11 de fecha 10-05-2011, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I.- Condenando al imputado Horacio Emanuel Barrionuevo, ..., como autor responsable de los delitos de Extorsión en grado de tentativa (arts. 168 y 42 del CP) en concurso real (art. 55 del CP) con Robo simple, con violencia en las personas (art. 164 del CP) a sufrir la pena de **tres (3) años y seis (6) meses** de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del CP)... Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dra. Natalia Fernández Floriani, Secretaria”. Resistencia, 19 de mayo de 2015.

Liliana Soledad Puppo, Secretaria

s/c E:17/6 V:26/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Anibal Guillermo BENITEZ, alias “Noño”, D.N.I. N° 31.325.791, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en pasaje Itatí N° 440, Barrio Las Malvinas, Barranqueras, Chaco, hijo de Alejandro Benítez y de Virginia Elena González, nacido en Resistencia, Chaco, el 6 de abril de 1985, Pront. Prov. N° 0038771 CF y Pront. Nac. N° U1805026 (del 18/01/10), que en los autos caratulados: “**Benítez, Anibal Guillermo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 341/12, se ha dictado la resolución N° 207 del 20/05/2015, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: “**Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Anibal Guillermo Benítez, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en el orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocólese. Notifíquese. Librense recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima –Juez–, Eduardo Fabián Ventos –Secretario–. Juzgado de Ejecución Penal N° 2”. Resistencia, 20 de mayo de 2015.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c E:17/6 V:26/6/15

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, hace saber a la agente DOMINGUEZ, Julieta Alejandra, DNI N° 22.375.517, la siguiente resolución, perteneciente a la causa caratulada: E6-2015-1081-E: “**Unidad de Recursos Humanos E/ Dispo. N° 155/14 s/Sumario Administrativo Psicológica Domínguez, Julieta Alejandra**”, que dice: “// sustancia, 12 de junio de 2015. **Visto:...** **Considerando:** Que surgiendo de la causa que se desconoce el domicilio de la señora Julieta Alejandra Domínguez y siendo necesario comunicar a la misma que ha sido citada a prestar declaración de imputada en esta causa, esta instrucción **dispone: Artículo 1:** Citar por edictos que se publicarán por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco a la agente Domínguez, Julieta Alejandra, DNI N° 22.375.517, a fin de que se presente a prestar declaración de imputada en la presente causa administrativa el día 03 de agosto de 2015, a las 8:00 horas, pudiendo ser acompañada en ese acto por un abogado defensor a su costa si lo creyera necesario. **Artículo 2:** Notificar por edictos a partir de la fecha a la agente Domínguez todas las providencias y/o resoluciones que deban ser notificadas en su domicilio real, legal o laboral, salvo que la misma se presente y constituya domicilio real y/o legal. **Artículo 3:** Librar a estos efectos los recaudos pertinentes”. Fdo.: Dra. Nancy Natalia E. Hauch, Abogada Instructora Sumariante.

Nancy Natalia E. Hauch
Abogada/Instructora

s/c E:17/6 V:22/6/15

EDICTO.- La Sra. Juez titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace, saber que, respecto de: Walter Ramón ROMERO, alias “Boca Negra”, de nacionalidad argentina, con 22 años de edad, estado civil soltero, de profesión desocupado, D.N.I. N° 35.303.836, domiciliado en Chacabuco 662, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco en fecha 21 de septiembre de 1992, hijo de Rubén Romero (v) y de María Irene Leguanda (v); en la causa caratulada: “**Romero, Walter Ramón s/Robo**”, Expte. N° 665/14 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la sentencia de sobreseimiento N° 21 de fecha 19-05-2015, en la cual se resuelve: “1°) Sobreseer total y definitivamente la presente causa en favor del inculcado Romero, Walter Ramón, de filiación personal supra, en el delito de «Robo», art. 164 del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el art. 348 inc. 1° segundo supuesto en función del último párrafo del C.P.P”. Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías y Transición; Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 12 de junio de 2015.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c E:17/6 V:26/6/15

EDICTO.- PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO. Carmen Leonor Enriquez, Ramón Enrique Enriquez, Juan Bautista Enrique Enriquez, Evanjelista Nuñez y Sonia Mónica Enriquez. **ESCRITURA NÚMERO CIENTO DIECISIETE.-** En la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, República Argentina, a los diez días del mes de Junio del dos mil Quince, ante mí, Escribana autorizante, titular del Registro Notarial número cincuenta y cuatro, comparecen: **Carmen Leonor ENRIQUEZ**, Documento Nacional de Identidad número 10.882.491, casada, domiciliada en Av. Hernandarias N°158, Resistencia; **Ramón Enrique ENRIQUEZ**, Documento Nacional de Identidad número 17.497.282, casado, domiciliado en Av. Hernandarias N°158, Resistencia; **Juan Bautista Enrique ENRIQUEZ**, Documento Nacional de Identidad número 14.227.498, casado, domiciliado en Av. Hernandarias N°158, Resistencia; **Evanjelista NUÑEZ**, Documento Nacional de Identidad número 0.600.884, viuda, domiciliada en Av. Hernandarias N°158, Resistencia y **Sonia Mónica ENRIQUEZ**, Documento Nacional de Identidad número

18.394.878, casada, domiciliada en Av. Hernandarias Nº158, Resistencia; argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento; INTERVIENEN: Por sí, y me solicitan que **PROTOCOLICE**: La Resolución de Fs. 502/506 y vta. (dictada en Sala Segunda de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de los autos caratulados "ENRIQUEZ, CARMEN LEONOR; ENRIQUEZ, RAMON ENRIQUE; ENRIQUEZ, JUAN BAUTISTA ENRIQUE; Nuñez EVANGELISTA Y ENRIQUEZ, DONA SONIA MONICA C/ SUCESORES DE CASTOR FLORES LEYES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N°7.172/12 y Oficio N°592 enviado al Registro de la Propiedad Inmueble, de fecha 15 de Mayo del 2015, que en original tengo a la vista, y transcripto íntegramente es del siguiente tenor: " // - sistencia, 14 de agosto de 2014 N°219, Y VISTOS Para dictar resolución en estos autos caratulados: "ENRIQUEZ, CARMEN LEONOR; ENRIQUEZ, RAMON ENRIQUE; ENRIQUEZ, JUAN BAUTISTA ENRIQUE; Nuñez EVANGELISTA Y ENRIQUEZ, DONA SONIA MONICA C/ SUCESORES DE CASTOR FLORES LEYES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N°7.172/12; y CONSIDERANDO: 1- Que acceden los presentes a la Alzada en virtud del recurso de apelación interpuesto y fundado a fs. 278/284 por la actora contra la sentencia dictada a fs. 272/276, que fuera concedido a fs. 331 en relación y con efecto suspensivo y contestados los agravios por los demandados a fs. 332/333. Elevadas las actuaciones a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, a fs. 405 quedaron radicadas en esta Sala Segunda con el conocimiento y la conformidad de las partes (fs. 407/410 vta.). A fs. 411 se hizo saber la integración definitiva de la Sala y a fs. 497 se llamó autos, con lo cual la cuestión ha quedado en condiciones de ser resuelta. 2- Se alza los accionantes contra el pronunciamiento que hace lugar a la excepción de litispendencia interpuesta por la demandada, dispone el archivo de las actuaciones, declara abstracta la cuestión en lo relacionado con la citación de terceros e impone las costas a su parte. Con alegaciones que en mérito a la brevedad hemos de sintetizar, aducen: Que el fallo es inconstitucional porque, contraviniendo lo dispuesto por el art. 19 C.N., los obliga a continuar con el trámite del Expte. N° 770/79 del Juzgado Civil y Comercial N° 2 ("ENRIQUE DE VALDEZ, MARIA DEL CARMEN Y OTROS C/ HEREDEROS DE CASTOR FLORES LEYES S/ USUCAPION"), iniciado por RAMON ENRIQUE ENRIQUEZ (de quien son sucesores universales) y sus hermanos y les prohíbe continuar con el del presente juicio, que iniciaron por derecho propio, como verdaderos poseedores ánimus domini de los inmuebles en cuestión. Resaltan que a la fecha del memorial han fallecido seis de los ocho accionantes en el Expte. N°770/79 y los agravia que el fallo coloque a sus sucesores universales en pie de igualdad con su parte pese a que jamás han vivido en el predio, ni pagado impuestos, luz y agua, ni construido mejoras y cerco perimetral, ni se han preocupado por su posesión, alegando que ellos son los únicos que han nacido y vivido en el inmueble toda su vida siendo sus únicos poseedores ánimus domini. Los agravia asimismo que el juzgador haya incurrido en una confusión respecto de los antecedentes invocados en la demanda y al contestar la excepción. En este sentido sostienen que aludieron a la posesión iniciada en 1920 por el Sr. BALDOMERO ENRIQUEZ y continuada por sus descendientes -entre ellos el Sr. RAMON ENRIQUE ENRIQUEZ- -solo a efectos de clarificar, en el contexto del art. 4.004 del CC, que la posesión que ejercen es de buena fe, esto es, para indicar cómo y cuándo accedieron a la posesión. Insisten en que ellos han nacido en el predio y vivido allí durante más de 40 años (la Sra. EVANGELISTA NUÑEZ POR más de 60 años, desde que se casara con RAMON ENRIQUE ENRIQUEZ) alegando que el reconocimiento de la posesión anterior no les impide iniciar la presente a título personal. Consideran errónea la afirmación de que la posesión del causante y del sucesor se encuentran inexorablemente unidas sin necesidad de un acto voluntario del último, porque la usucapión no es viable si no media ánimus domini y posesión y porque la potestad del heredero de unir su posesión a la del causante es facultativa. Sostienen que se les ha impedido

demonstrar que la realidad actual es distinta de la planteada en el Expte. N° 770/79 (cuando eran 8 hermanos los que detentaban la posesión del predio), dado que hace 40 años son ellos quienes la detentan. *Se quejan porque la sentencia no distingue la diferencia de sujeto, objeto y causa entre ambos litigios, destacando que ellos no iniciaron el Expte. N° 770/79 y que su interés es diferente en ambas causas, puesto que en la mencionada, por derecho de representación, se limitaría a 1/8, mientras que en la presente pretenden prescribir la totalidad del predio. Especialmente los agravia que el a-quo no haya tenido en cuenta que la Sra. EVANGELISTA NUÑEZ, quien detenta la mayor cantidad de años como poseedora, no intervino en la causa referida.* Efectúan otras manifestaciones, citan jurisprudencia, formulan reserva del Caso Federal y finalizan con petitorio de estilo. *A su turno, con argumentos a los que una vez más nos remitimos para ser breves, la contraria solicita el rechazo del recurso.* 3.- Con carácter previo es preciso considerar las presentaciones de fs. 295 y vta., efectuada por la coactora SONIA MONICA ENRIQUEZ y a fs. 308 y vta., efectuada por las coactoras CARMEN LEONOR ENRIQUEZ y EVANGELISTA NUÑEZ, donde las nombradas solicitaron expresamente (punto c) de los respectivos petitorios) que se las tenga por desistidas de la apelación interpuesta. No existiendo obstáculos que impidan admitir los desistimientos formulados, deviene procedente una declaración formal en sentido favorable a lo requerido. En efecto, "El desistimiento de un recurso constituye el ejercicio de un derecho no sujeto a condición alguna puesto que se renuncia a una potestad de la que se es único titular, no comprometiéndose con ello un interés ajeno..." (CApel. CC. Santa Fe, Sala III, septiembre 17-980 -Dalla Fontana, E. N. c/ Moore de Loubiere- J. 66-54; cit. en D.J. La Ley T.III (3), p. 1325 num.32). En consecuencia, manifestada la voluntad de desistir del recurso, deviene procedente su aceptación. Por lo expuesto, corresponde tener a las accionantes SONIA MONICA ENRIQUEZ, CARMEN LEONOR ENRIQUEZ y EVANGELISTA NUÑEZ por desistidas del recurso de apelación deducido a 278/283 vta. contra lo resuelto a fs. 272/276. 4.- Sentado lo que antecede y planteada la cuestión recursiva en los términos expuestos supra, el examen de las actuaciones a la luz del derecho aplicable nos autoriza a anticipar que el decisorio atacado merece ser revocado en cuanto dispone el archivo de las actuaciones. Conviene recordar liminarmente que la teoría de la triple identidad ha sido superada por los conceptos de continenia, conexidad, accesoriedad o subsidiariedad. Así, se ha dicho: "La excepción de litispendencia está prevista en nuestro ordenamiento procesal con dos funciones distintas: como medio para deducir la litispendencia propiamente dicha, esto es, para impedir la prosecución del litigio iniciado con posterioridad frente a otro proceso anterior cuando entre ambos concurren las tres identidades clásicas, y en otro sentido, como una de las vías autorizadas para obtener la acumulación de los procesos si existe entre ellos conexidad, ya sea por haber sido admisible 1a acumulación subjetiva de acciones o por la posibilidad de que 1a sentencia a dictarse en uno de ellos pudiera producir en el otro el efecto de la cosa juzgada" (C. Nac. Civ., Sala C, 19-10-84 - Acuña, Marcelo y otros v. Nassimoff de Davaro, R. y otro; JA 1985 - II). (Voto del Dr. Lutz). STJRNCO: SE. <123/05> "J., G. c/ CONSOLIDAR SALUD SA s/ AMPARO s/ APELACION" (Expte. N° 20620/05 -STJ-); (27-12-05). LUTE-SODERO NIEVAS- BALLADINI). *Lex Doctor.* En el sub-júdice resulta incuestionable que entre los Expte. N°s. 770/79 y 13.080/08 media una muy estrecha y evidente vinculación. Pero no existe, en rigor, la triple identidad clásica que da sustento a la litispendencia "propia" e impone el archivo de la causa iniciada con posterioridad. En efecto, no advertimos una identidad de objeto, porque su extensión es sustancialmente diferente en las dos causas. Ello porque -sin perjuicio de que la existencia o inexistencia de una identidad de sujetos deberá ser materia de análisis y decisión en oportunidad de dictarse sentencia- lo cierto es que los presentantes de autos pretenden la adquisición del 100% del predio, mientras que en el Expte.

Nº 770/79, como bien lo señalan en los agravios, su interés se circunscribe a un porcentaje menor. Siendo así, como ya lo anticipamos, existe entre ambos procesos una innegable conexidad, puesto que en ambos se pretende adquirir por prescripción los mismos inmuebles y la sentencia que recaiga en uno de ellos sin duda habrá de tener efectos de cosa juzgada para el otro. Y pacífica es la doctrina y jurisprudencia que admiten la procedencia de la excepción de litispendencia aún en el supuesto de no concurrir las tres identidades (partes-causa-objeto) cuando existe una ligazón suficiente para justificar el desplazamiento de la competencia con el fin de evitar el dictado de sentencias contradictorias (cfr. Palacio, Lino, "Derecho Procesal Civil" t. VI, pag. 103; Fenocchetto, Carlos, "Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, Comentado...", Ed. Astrea, Bs. As., 1999, T.1, P. 684). En tal caso la excepción actúa no para invalidar el juicio posterior sino como medio para obtener la acumulación de los procesos y su consiguiente decisión simultánea. Tiene dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación que "Corresponde admitir 1a excepción de litispendencia, aunque no concurra la triple identidad de sujeto, objeto y causa, si se evidencia la posibilidad de fallos contradictorios, caso en el cual la solución se logra, por razones de conexidad, por medio de la acumulación de procesos (art. 188 y sgtes. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación)". (Autos: Asociación Trabajadores del Estado c/ Corrientes Provincia de s/ inconstitucionalidad. Tomo: 319 Folio: 1397 Ref.: Acumulación de autos. Conexidad. Magistrados: Moliné O'Connor, Fayt, Petracchi, Boggiano, Vázquez. Disidencia: Abstención: Nazareno, Belluscio, Lopez, Bossert. Exp.: A 621 XXVIII - Fecha: 08/08/1996. En el mismo sentido: "La litispendencia procede cuando se configura 1a triple identidad de sujeto, objeto y causa, o bien cuando se evidencia la posibilidad de fallos contradictorios, caso en el cual la solución se logra, habida cuenta de razones de conexidad, por medio de la acumulación de procesos" (arts. 188 y sgtes. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). (Mayoría: Highton de Nolasco, Fayt, Petracchi, Maqueda. Voto: Disidencia: Abstención: Lorenzetti, Zaffaroni, Argibay. C. 3491. XLII, ORI Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente c/San Juan, Provincia de s/ ejecución fiscal. 06/05/2008). Lex Doctor. El resaltado nos pertenece. Siendo que en el caso se configura el aludido supuesto de litispendencia en sentido impropio o por conexidad, ello amerita la acumulación del presente al Expte. Nº 770/79 por ser éste el primero en que se notificó la demanda (art. 189 CPCC). Los expedientes acumulados tramitarán en forma separada con dictado de una sentencia única (art. 194 CPCC). Es en tal sentido que esta Alzada se expide sobre la suerte del presente juicio, debiendo revocar la decisión atacada en cuanto ordena el archivo de las actuaciones. IV.- Habida cuenta el resultado del recurso, las costas en la Alzada deberán ser soportadas por la demandada perdidosa en orden al principio objetivo de la derrota consagrado en los arts. 68 y 69 del ritual, debiendo diferirse la regulación de honorarios para la oportunidad en que existan pautas. En mérito a todo lo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial RESUELVE: I.- REVOCAR el decisorio de fs. 272/276 en cuanto ordena el archivo de las actuaciones y DISPONER la acumulación del presente al Expte. Nº 770/79 para que ambos tramiten -separadamente pero agregados por cuerda- ante el Juzgado Civ. y Comercial de la Segunda Nominación a los fines del dictado de una sentencia única. II.- IMPONER las costas en la Alzada a la demandada perdidosa (arts. 68 y 69 del CPCC), difiriéndose la regulación de honorarios para la oportunidad señalada en los considerandos. III. -NOTIFIQUESE, protocolícese, regístrese y, oportunamente, bajen los autos al juzgado de origen. Hay una firma y un sellos que dice Gladys Esther Zamora, JUEZ Sala Segunda Cám. Apel. Civ.y Com., un sello de la Camara de Apelaciones Civil y Comercial Sala Segunda Provincia del Chaco República Argentina, y otra firma y un sello que dice María Eugenia Saez Juez Sala Segunda Cám. Apel.Civ. y Com." "Juzg. Civil y Comercial Nº2. "2015Año de las personas

con discapacidad, por una sociedad inclusiva. Ley 7528! Resistencia, 15 de Mayo del 2015.- OFICIO- Oficio Nº592. Señor/les: Registro de la Propiedad Inmueble. *Tengo el agrado de dirigirme a Ud./s. en los autos caratulados "ENRIQUEZ, CARMEN LEONOR, ENRIQUEZ, RAMON ENRIQUE, ENRIQUE JUAN BAUTISTA; EVANGELISTA NUÑEZ Y ENRIQUEZ DONA SONIA MONICA C/ SUCE-SORES DE CASTOR FLORES LEYES S/ ANOTACIÓN DE LA LITIS" Expte. Nº4970/09, que se tramitan ante el juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre I – 2º Piso de Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2, secretaría Autorizante, en donde se ha dispuesto librarle el presente a fin de solicitarle/s se sirva/n en realizar la ANOTACION DE LITIS, respecto de los inmuebles inscriptos a los Folios Reales Matriculas N 26243 y 26244, individualizado, según plano para mensura agregado a fs. 32- como Circ. II, Sección "B", Chacra 122, Manzana 16; y Circ. II, Sección B, Chacra 122, Manzana 24, P.c. I, ambos del Dpto. San Fernando, de conformidad a lo normado en el art. 229 CPCC. A sus efectos se transcribe la resolución que así lo ordena, que en su parte pertinente dice: //sistencia, 27 de Abril del 2015. RESUELVO: I) HACER LUGAR A LA ANOTACION DE LITIS peticionada sobre los inmuebles inscriptos a los Folios Reales Matriculas N° 26243 y 26244, individualizados como Circ. II, Sección "B", Chacra 122, Manzana 16; y Circ. II, Sección "B", Chacra 122, Manzana 24, P.c. I, ambos del Dpto. San Fernando. A tal fin, ofíciense al Registro de la Propiedad Inmueble, para que proceda a anotar la presente medida, debiendo consignar en el recaudo a librarse que el titular dominial de dichos inmuebles es parte demandada. II) PREVIA CAUCION JURATORIA. III) NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.- Fdo. Dra. Ana Mariela Kassor - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº2.- Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. De Leon Andres y/o persona que se designe con amplias facultades de ley. – Sin otro en particular saludo a Ud/s. muy atentamente. Hay una firma y un sello que dice Silvina andrea Caceres Secretaria Juzgado Civil y Comercial Nº2" Inscrición en el Registro de la Propiedad Inmueble: "LITIS FOLIO REAL MATRICULA Nº26243, DEPARTAMENTO SAN FERNANDO Y FOLIO REAL MATRICULA Nº26244, DEPARTAMENTO SAN FERNANDO. Hay una firma y un sello que dice Gabriela Maria Roa A/C Departamentos Medidas Cautelares Registro de la Propiedad Inmueble y un sello que dice Provincia del Chaco Ministerio de Gobierno y Justicia Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble República Argentina" ES COPIA FIEL DE SUS ORIGINALES, QUE QUEDA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO. PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN, firma los comparecientes, ante mi, doy fe.- Hay cinco firmas ilegibles, ante mi Rosana E. Moreno, esta mi sello. –Primer Testimonio autorizado en Actuación Notarial NºB00228547. //CUERDA Con la escritura matriz NUMERO CIENTO DIECISIETE del Registro Notarial Nº 54, con asiento en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Chaco, autorizada por ante mi, doy fe. En mi carácter de Titular de dicho Registro, para los requerientes Carmen Leonor Enriquez, Ramón Enrique Enriquez, Juan Bautista Enrique Enriquez, Evangelista Nuñez y Sonia Mónica Enriquez expido este PRIMER TESTIMONIO en cuatro (4) sellados de Actuación Notarial NºC00627962/63/64/65 y la presente que sello y firma en el lugar de su otorgamiento, a 10 de Junio del 2015.*

Rosana E. Moreno, Escribana

R. Nº 159.328

E:19/6/15

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Sec. Nº 56317,** Una Motocicleta marca, CERRO, Modelo BIX, Motor marca CERRO Nº 1P52FMH08065096 Chasis Marca CERRO Nº LRYXCHLA180017138, Dominio Informado 122-GAX.-

- 2) **Sec. Nº 50164**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo NF 100 WAVE SD, Motor marca HONDA Nº SDH150FMG275193306 y Cuadro Marca HONDA Nº LTMPCGB2785803484, Dominio Informado 830-DUC.-
- 3) **Sec. Nº 60680**, Una Motocicleta marca, ZANELLA, Modelo ZB, Motor Marca: ZANELLA Nº: 1P52FMH*A1085232* y Cuadro Marca ZANELLA Nº: *LFXCGB00AA007023*, Sin Dominio Colocado.-
- 4) **Sec. Nº 60076**, Una Motocicleta marca, GUERRERO, Modelo TRIP, Motor marca GUERRERO Nº: LF1P50FMH*71442444* y Cuadro Marca GUERRERO Nº LSRXCHLH07A626895, Sin Dominio Colocado.-
- 5) **Sec. Nº 60451**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo WAVE, Motor marca HONDA Nº SDH150FMG-2*75821453* y Cuadro Marca HONDA Nº 8CHPCGB208L008444, Sin Dominio Colocado.-
- 6) **Sec. Nº 60615**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo WAVE, Motor marca HONDA Nº SDH150FMG-2*B5816167* y Cuadro Marca HONDA Nº 8CHPCGB21BL021869, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luis Marcelo

*Jefe Provisorio Sección Decomisos
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco
C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco*

s/c. E:19/6 V:24/6/15

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

- MAIDANA SANTA**, DNI. 5142261 Sec. Nº 56317, Una Motocicleta marca, CERRO, Modelo BIX, Motor marca CERRO Nº 1P52FMH08065096 Chasis Marca CERRO Nº LRYXCHLA180017138, Dominio Informado 122-GAX.-
- SAUCEDO, ANGEL EDUARDO** DNI. Sec. Nº 50164, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo NF 100 WAVE SD, Motor marca HONDA Nº SDH150FMG275193306 y Cuadro Marca HONDA Nº LTMPCGB2785803484, Dominio Informado 830-DUC.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en

el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luis Marcelo

*Jefe Provisorio Sección Decomisos
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco
C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco*

s/c. E:19/6 V:24/6/15

EDICTO.- Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, Secretaría Nº 21, sito en Avda. Laprida Nº 33 - Torre II - 3º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por quince (15) días posteriores a la fecha de la última publicación, a la Sra. XENIA ZELENSKY DE PROKOPOVICH, M.I. Nº 6.591.653 a fin que tome intervención en autos caratulados "**ESQUIVEL RAMON FERNANDO C/ZELENSKY DE PROKOPOVICH XENIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. Nº 10006/12, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RESISTENCIA, 5 de junio de 2015.

Liliana Noemí Ermácora

Secretaría

R.Nº 159.330 E:19/6 V:22/6/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Villa Angela - CHACO; Dra. CLAUDIA A. TORASSA, cita por TRES (3) DIAS, emplazando por TREINTA a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante: Sr. DICKAU REINALDO, M.I. Nº 8.046.133 para que lo acrediten en su juicio sucesorio "**DICKAU REINALDO s/Juicio Sucesorio**" Expte Nº 262 Año 2014, Secretaría a cargo de la Dra. Erica Slank, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 11 de Mayo de 2015.

Dra. Erica Slank

Secretaría

R.Nº 159.334 E:19/6 V:24/6/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz de la localidad de Las Garcitas, Chaco, a cargo del Dr. Fernando J. Moran - Juez- Secretaría a cargo de la Dra. Silvana E. Pereyra Borisov, en autos caratulados: "**SANCHEZ RAMON ALBERTO Y GIMENEZ GARCIA RAMONA FELIPA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. Nº: 140/15 S, ordena publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Local, ambos de esta Provincia, citando a todos a los que se consideren con Interés legítimo, para que dentro de treinta (30) días, comparezcan por si o apoderados a hacer valer sus derechos.

Dr. Moran Fernando J.

Juez Titular

R.Nº 159.335 E:19/6 V:24/6/15

EDICTO.- El Dr. Carlos F. Sanchez, Juez de Paz Letrado, sito en Av. San Martín Nº 94, Machagai, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Osuna Ramón, DNI 13.463.486, a hacer valer sus derechos en autos "**Osuna Ramón s/Sucesorio**", Expte. Nº 621, año 2015. Secretaría Dr. Jovan Velimir Yurovich.

Jovan Velimir Yurovich

Abogado/Secretario

R.Nº 159.331 E:19/6 V:24/6/15

EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco, sito en calle Uruguay 637 a cargo del Dr. Luis Felipe Zaballa, ha decretado la apertura del proceso sucesorio de don César Mario WAINER, D.N.I. Nº 12.025.598 y en consecuencia cita por 3 (tres) días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten, en autos caratulados: "**Wainer, César Mario s/Sucesión Ab-**

Intestato", Expte. 235/14C. General José de San Martín, Secretaría, 03 de junio de 2015.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.Nº 159.319 E:19/6 V:24/6/15

>*<

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. R. S. Peña, Chaco; cita por tres días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marcelina GOMEZ de NÚÑEZ, M.I. N° 4.771.071, fallecida en esta ciudad, el día 09 de septiembre de 1995, bajo apercibimiento de Ley. Ordenado en autos: "**Gómez de Núñez Marcelina s/Sucesorio**", Expte. N°: 785/15, Secretaría N° 1, del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad. Secretaría, ... de de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 159.322 E:19/6 V:24/6/15

>*<

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez, del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras - Chaco, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, cita por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores del Sr. LUQUE Alfredo Antonio, DNI:13.863.290, para que en el término de treinta (30) días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Luque, Alfredo Antonio s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 388/15. Bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras - Chaco, 01 de junio de 2015.

Marina A. Botello
Secretaria

R.Nº 159.324 E:19/6 V:24/6/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, de la ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco, sito en Brown N° 2, 2° Piso, de esta ciudad, secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de TOLEDO Ramón Dolores, DNI N° 17.596.238 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**Toledo Ramón Dolores s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3231/15, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 09 de junio de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.326 E:19/6 V:24/6/15

>*<

EDICTO.- El Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz Primera Categoría Especial de la ciudad de General Pinedo, juzgado con sede en Gobernador Duca ex Calle 4 S/N de dicha ciudad, en autos: "**Páez Genaro s/Sucesorio**", Expte. N° 680 - F° 54 - Año 2015, cita por tres (03) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de Don Genaro PÁEZ, bajo apercibimiento de ley. La transcripción deberá ser en tipografía helvética N° 6. General Pinedo - Chaco, 01 de junio de 2015. Secretaría de la Dra. Natalia Schibert.

Natalia elizabeth Schibert
Secretaria

R.Nº 159.327 E:19/6 V:24/6/15

>*<

EDICTO.- "Villalba Nilda Casimira con domicilio especial en Julio A. Roca N° 478 de Resistencia, transfiere fondo de comercio, polirubros, ubicado en Av. 25 de Mayo N° 202, Resistencia, Chaco, a Villalba Hnos S.R.L. con domicilio legal en Julio A Roca N° 460, Resistencia, Chaco. Hace saber por cinco (5) días. Oposición Ley.

Nilda Villalba
D.N.I. 5.729.142 - Titular

R.Nº 159.336 E:19/6 V:29/6/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N°1, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en 09 de Julio N° 390, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por la causante, Doña BADARO Pola Mercedes - M.I. N° 01.549.144, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**Badaro, Pola Mercedes s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 510/15. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, Villa Ángela, Chaco, 10 de junio de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.337 E:19/6 V:24/6/15

>*<

EDICTO.- Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, se cita por tres y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de María Fernanda MIRÓN de AYALA, D.N.I. N° 10.569.051, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Mirón de Ayala María Fernanda s/Sucesorio**", Expte. 558/15, Juzgado de Paz Letrado. Secretaria, 16 de Junio de 2.015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.Nº 159.338 E:19/6 V:24/6/15

>*<

EDICTO.- Por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Monseñor de Carlo 645 - 4° piso de Charata - Chaco, a cargo de la Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Jueza Civil, Comercial y Laboral N° 2, Secretaría del Dr. Claudio Federico Bernad, comunica que en los autos caratulados: "**Pedro Kucharuk e Hijos S.A.C.I.A.F. c/Kurylowicz José s/ Ejecutivo**", Expte. 994 - Año 2007, tramitado por ante este Juzgado, se ha dispuesto publicar edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a los herederos del Sr. KURYLOWICZ José, D.N.I. N° 10.170.642, para que dentro del décimo (10) días de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Charata, Chaco, 24 de abril de 2015.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.Nº 159.339 E:19/6 V:22/6/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Cuarta Circunscripción, ciudad de Charata, Chaco, cita por dos (2) días de publicaciones en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión (La Voz del Chaco), a las Sras. ESPINOSA, María, C.I. N° 4.830.547, y ESPINOSA, Ricarda, C.I. N° 4.827.589, para que dentro del décimo día de notificadas, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Coca, Gustavo Rubén c/Herederos de Espinosa, Florencio y otros s/División de Condominio**", Expte. N° 835, Año 2.014, que se tramitan por ante este Tribunal, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de la ciudad de Charata, Chaco, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1, Cuarta Circunscripción. Charata, Chaco, 14 de mayo de 2015.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.340 E:19/6 V:22/6/15

>*<

EDICTO.- Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata, Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1, Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macías, comunica que en los autos caratulados: "**Fernandez Villareal, Guillermo Antonio c/Chávez, Raúl Rubén y/o Peralta, Gabriela Noemí y/o Grupo Sancor Seguros y/o quien Resulte Responsable s/Daños y Perjuicios**", Expte. N°: 340, Año 2013, tramitado por ante este Juzgado, se ha dispuesto citar al Sr: Raúl Rubén CHAVEZ, D.N.I. N° 21.677.124, por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diarios de circulación provincial, de amplia circulación y/o difusión (La Voz del Chaco) para que dentro del

décimo día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Charata, Chaco, 8 de junio de 2015.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.341 E:19/6 V:22/6/15

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Civil y Comercial N° 17, a cargo del Dr. Orlando J. Bineravicius, Secretaria N° 17 a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Laprida N° 33, Torre 2, piso 1°, de Resistencia, Chaco, se cita, en los autos: **"Bonfanti, Ernan c/ Farías de Penco, Evangelina y/o Prop. Inmueble Identificado como Quinta 31, 32 y 34 Secc. «B» Circ. I del Depto. de Gral. Dónovan de Makallé s/Prescripción Adquisitiva"**, Expte. N° 14.000/10, a los sucesores de la Sra. FARIAS de PENCO, Evangelina, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de quince (15) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not. Fdo.: Orlando J. Bineravicius, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 17. Resistencia, 20 de mayo de 2015.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.Nº 159.343 E:19/6 V:22/6/15

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, con asiento en Brown 249, 2^{da}. piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber en los autos caratulados: **"Sánchez de Vallejo, Joaquina Fernanda s/Sucesión Ab Intestato"**, 3.767/15, que tramitan por ante el Juzgado de Paz N° 2, ha dispuesto la publicación de edictos citatorios por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándose por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derechos sobre los bienes dejados por el causante, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Dra. Silvia C. Zalazar. Resistencia, 11 de junio de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.Nº 159.344 E:19/6 V:24/6/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. BONFANTE, Domingo Ramón, DNI N° 8.587.076, en los autos caratulados: **"Bonfante, Domingo Ramón s/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 4.645/15. Secretaría, 11 de junio de 2015.

Dra. Selva L. Puchot, Secretaria

R.Nº 159.345 E:19/6 V:24/6/15

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Brown N° 249, 2° piso, de esta ciudad, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sara Beatriz Grillo, cita a herederos y acreedores de Eufemio CZUMADEWSKI, DNI N° 7.771.942 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Czumadewski, Eufemio s/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 640/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de junio de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.347 E:19/6 V:24/6/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Campo Largo, sito en J. de De Robles s/N°, de esta ciudad, a cargo del Dr. José

Luis Aertel, Sec. Dra. Leal, en autos: **"Ruiz, Juan Ramón s/Sucesorio"**, Expte. N° 237, Fo. 284/5, Año 2013, cita por tres días y a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Ramón RUIZ, M.I. N° 11.452.528 para que en treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de junio de 2015.

Miriam Liliana Leal
Secretaria

R.Nº 159.348 E:19/6 V:24/6/15

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en calle Brown N° 249, primer piso, ciudad, cita por tres (3) días a herederos y acreedores y emplaza a todos los que se consideren con derecho hereditarios respecto a quien en vida fuere Sr. GONZALEZ, Jorge Manuel, DNI N° 12.343.684, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos caratulados: **"González, Jorge Manuel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 411/14. Resistencia, 15 de junio de 2015.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.Nº 159.349 E:19/6 V:24/6/15

EDICTO.- El Dr. Aldo Fredi Benítez, Juez Juzgado de Paz, sito en Avda. San Martín, de la localidad de Puerto Vilelas, Provincia del Chaco. Puerto Vilelas, 23 de Febrero de 2015... Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados, a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos (Art. 702, Inc. 2^{da}. del C. P. C. y C.) del causante, Sra. Mamerta del Luján FRETES, D.N.I. N° 4.527.241, fallecida el día 04 de Enero del año 2012. En los autos caratulados: **"Fretes, Mamerta del Luján s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 291, Año 2012. Puerto Vilelas, 15 de junio de 2015.

Dra. María de los Angeles Martín
Secretaria

R.Nº 159.350 E:19/6 V:24/6/15

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la vigésima segunda nominación, sito en calle Avenida Laprida N° 33, Torre 2, cuarto piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Manuel Severiano CUESTA, M.I. N° 3.563.877, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: **"Cuesta, Manuel Severiano s/Sucesorio Ab Intestato"**, Expte. N° 4.349/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de junio de 2015. Dra. Valeria Alejandra Turtola, Secretaria Provisoria, Juzgado N° 22.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.Nº 159.351 E:19/6 V:24/6/15

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Juzgado, sito en calle Monseñor de Carlos N° 645, 4° piso de la ciudad de Charata, Chaco; en autos: **"Solís, Héctor Miguel s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N°: 1.091/14; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 12 de noviembre de 2014.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.Nº 159.352 E:19/6 V:24/6/15

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 113/2015

Objeto: Adquisición de dos (2) automotores sedan 5 puertas y dos (2) vehículos monovolumen, ambos cero (0) Km y sin uso, nacionales o importados, con destino al traslado del personal del organismo.

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00).

Fecha y lugar de Apertura de sobres: 19 de Junio 2015 a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial – Dpto. Compras – 4º Piso, sita en Av. Las Heras 95 – Resistencia, Chaco.

Plazo y lugar de recepción de ofertas: 19 de Junio de 2015 – Hora 10.00 en el Dpto. Mesa de Entradas, 1º Piso de la Administración Tributaria Provincial, sita en Av. Las Heras 95 – Resistencia, Chaco.

Valor del pliego: Pesos Seis mil (\$ 6.000,00) en estampillas fiscales.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras- Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco.

Horario: 07:00 a 12:00 horas.

Cra. Alejandra Desoindre

Jefe Dpto. Compras

C.P. José Alfredo González

a/c. Dirección Administración

s/c. **E:10/6 V:19/6/15**

LA MUNICIPALIDAD DE
PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO-
LLAMA LICITACION PUBLICA:
LICITACION PÚBLICA N° 01/15

Expediente N° 114/15

Objeto: CONTRATACION POR LA EJECUCION DE LA OBRA DE UNAPILETA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CON UBICACION EN AV. 28 Y CALLE 25.

Fecha de Apertura: 23-06-15

Hora: 10,00

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Lugar: Sec. de Economía Moreno N° 845

Retiro del Pliego: Los Señores Interesados podrán retirar los Pliegos en la Dirección de Compras y Suministros, sito en calle Moreno N° 801 - Tel: 0364-4431222 - 4423548

C.P. Sebastián Villalonga

Secretario de Economía

s/c. **E:15/6 V:19/6/15**

INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO
FE DE ERRATAS

EL VALOR DEL PLIEGO PARA LA LICITACION PUBLICA N° 358/15: Pesos Cincuenta (\$50,00).

OBJETO: la compra de equipamiento informático: dos (2) Pc de escritorio tipo estándar tres y dos (2) monitores tipo led de 22", y cuarenta (40) Pc de escritorio tipo estándar uno y cuarenta (40) monitores tipo led de 19", ajustados a especificaciones técnicas de la Dirección general de Tecnologías de la Información dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, en el marco de lo establecido mediante Decreto N° 513/13, equipamiento destinado a las distintas áreas y oficinas del Instituto de Cultura del Chaco encargadas del desarrollo e implementación de Políticas Culturales del Estado. **Resolución N° 2566/15.**

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 23 de Junio de 2015 a las 10:00 horas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones - Instituto de Cultura

Mirtha Zulma Cabral

a/c. Dirección de Administración

s/c. **E:19/6/15**

CONVOCATORIAS

FRIGONORTE S.A.
 CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Comunica a los Señores Socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Junio de 2015, a las 9:00 horas en primera convocatoria, en su sede social: Ruta Provincial 1 Km 25, Departamento Primero de Mayo, Margarita Belén, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 10:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionista para que firmen el acta de la presente asamblea.
- 2) Análisis y aprobación de gestiones del Directorio para obtener los créditos y formalizar sus garantías
- 3) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de fecha 12/01/2012 acerca del cambio de domicilio social.

Daniel Kaliszuk, Apoderado

R.N° 159.222 **E:12/6 V:22/6/15**

FRIGONORTE S.A.
 CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Comunica a los Señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el DIA 23 de Junio de 2015, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en su sede social: Ruta Provincial 1 Km 25, Departamento Primero de Mayo, Margarita Belén, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizara a las 12:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionista para que firmen el acta de la presente asamblea.
- 2) Análisis y aprobación de gestiones del Directorio para obtener un crédito al FIDEICOMISO "Fondo para el desarrollo Económico Argentino" (FONDEAR) y formalizar sus garantías.

Daniel Kaliszuk

Apoderado

R.N° 159.223 **E:12/6 V:22/6/15**

BILAB S.A.
 CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Convocase a accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 1 de julio de 2015 a las 14 hs y 15 hs en primera y segunda convocatoria respectivamente en la sede social de Av. Rivadavia 772 de la ciudad de Resistencia.

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art 234 inc.1) ley 19550 correspondientes a los ejercicios contables N° 11 cerrado el 31/12/2013 y N° 12 cerrado el 31/12/2014. Resultados.
- 3) Consideración de la gestión del directorio correspondientes a los ejercicios económicos N° 11 cerrado el 31/12/2013 y N°12 cerrado el 31/12/2014.
- 4) Fijación de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio económico N° 11 comprendido entre el 1/01/2013 y el 1/12/2013 y N° 12 comprendido entre el 1/01/2014 y 31/12/2014.

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta
- 2) Consideración de la modificación del domicilio social y la consiguiente reforma del art. primero del estatuto social de la sociedad. Protocolización. Autorizaciones.

- 3) Consideración de la renuncia presentada por un director.

EL DIRECTORIO

José Mario Kupervaser, Presidente

R.Nº 159.244

E:12/6 V:22/6/15

>*<

COOPERATIVA JOSE M. ESTRADA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Trabajo José Manuel Estrada Ltda., para el día 01 de Julio de 2015, a las 18 horas, en el Anexo, Arturo Frondizi N° 657, de la ciudad de Resistencia, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Motivos por los cuales se realiza la convocatoria luego del plazo legal.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Resultados, Estado de Flujo efectivo de fondos, Informe de la Sindicatura e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- 4) Distribución de los excedentes del ejercicio.
- 5) Elección de mesa receptora y escrutadora de votos.
- 6) Elección de consejeros y síndicos por cumplimiento de mandatos de la siguiente, consejeros titulares: María Rosa Kadlec, Elina Guillén. De la Consejero suplente, Gabriel Rodríguez y por renuncia del consejero Mónica Franco. Y de los síndicos titular y suplente César Rodolfo Quiroz y Daniel Martínez.

Prof. María Rosa Kadlec

Presidente

R.Nº 159.320

E:19/6/15

>*<

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES

LAS BREÑAS - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Las Breñas, en cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias convoca a Ud., de acuerdo al artículo 22º de los estatutos, a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día: viernes 31 de julio de 2015, a partir de las 9 horas, en nuestro local de calle Bartolomé Mitre N° 856, de esta ciudad de Las Breñas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Minuto de silencio en memoria de los jubilados fallecidos.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance comprendido entre el 1º de abril de 2014, al 31 de marzo de 2015, como así el informe de los síndicos titular y suplente.
- 4º) Nombrar comisión receptora y escrutadora de votos.
- 5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva, correspondiendo elegir por dos años y por terminación de mandato: Vicepresidente, Prosecretario General, Secretario de Actas, Protesorero, Vocales titulares: 1º y 3º; (4) Vocales suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. En reemplazo de: Prudenciana DE SANTOS, Marta Valencia RAC, Sara SCHEIRMAN, Amelia SIMONINI, Hugo DE ROVERE, Hilda Leonarda TORRES, Valentina MAKARUK. Vocales suplentes: María Esperanza GUTIERREZ, Luis FERRERO, Francisca GRABOVIESKY y Lucía TORRECETTI. Síndico titular: Santos Esteban MEDINA y Síndico suplente: Enrique PAPERONI.

Nota: La elección de la Comisión Directiva, se hará por lista, voto secreto y obligatorio, podrán presentarse una o más lista, las que deberán ser presentadas con diez días de anticipación a la Asamblea, cuando ellas no sean observadas, las exhibirán en el transparente del Centro. El escrutinio estará a cargo de una Comisión Escrutadora de votos que designará la Asamblea. La votación será

secreta y cada lista podrá designar fiscal que actuará conjuntamente con la Comisión Escrutadora. Toda lista deberá estar refrendada con la firma de (10) Socios no candidato y activo y al día con la cuota societaria.

Marta Valencia Rac

Secretaria General

R.Nº 159.318

Eva Irene Fabbro

Presidente

E:19/6/15

>*<

CONES

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA A PLENARIO

De acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley Provincial N° 5.081, el Comité Ejecutivo del CONES convoca a participar de la Reunión de Plenario, que se realizará el 08 de julio de 2015, a las 17:00 horas, en las instalaciones de la Sala del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la UNNE, Avda. Las Heras y Castelli, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos miembros del Plenario para aprobar y firmar el acta de la Reunión Plenaria, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo del CONES.
2. Exposición motivos de la presentación del Balance General fuera de término.
3. Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Coordinador Ejecutivo del CONES (Consejo Económico y Social) de la provincia del Chaco.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 12 cerrado el 31 de Diciembre de 2014 y su aprobación.
5. Renovación de la totalidad de los cargos del Comité Ejecutivo por finalización de mandato y que son: Presidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, dos Vocales y Revisor de Cuentas.
6. Informe de Presidencia.

José Luis Cramazzi

Secretario General

R.Nº 159.321

Carlos Joaquín Covic

Presidente

E:19/6/15

>*<

CASA PARAGUAYA DE RESISTENCIA

Por la presente y a solicitud de la Dirección de Personas Jurídicas esta institución solicita la publicación en el Boletín Oficial del extravío del Libro de Caja y el Libro de Nómina de Socios, en fecha que no se puede precisar exactamente ya que se tuvo dos situaciones de sustracción en la sede social, ubicada en calle Inspector Patiño N° 25, que fuera denunciada oportunamente a la Comisaría Primera Metropolitana.

Prof. Ricardo Cárdenas Julio César Velázco Rojas

Secretario

Presidente

R.Nº 159.323

E:19/6/15

>*<

**HINDÚ CLUB DE RESISTENCIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos (Art. 32), se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 30 de junio de 2015, a las 20,00 horas, en el local social de Franklin N° 56, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 82º Ejercicio. 01/04/14 al 31/03/2015.
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos.
Presidente: Por dos años, por terminación de mandato.
Prosecretario: Por dos años, por terminación de mandato.

en Manzana 73-Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Carlos Pellegrini Nro. 1020 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de BBVA BANCO FRANCES S.A., sito en la calle Reconquista Nro. 199, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford, Abogado

R.Nº 159.332

E:19/6/15

*<

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 585 DEL CODIGO DE COMERCIO). El Martillero Público CLAUDIO ARIEL OGEDA, M.P. Nº 1389, (C.U.I.T. Nº 20-24631105-7), por cuenta y orden de ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 4 de julio de 2015, a las 10 hs., en calle Carlos Pellegrini Nro. 1020 Nº 209, de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: CLIO PACK 1.2 DA AA, año 2006, CON MOTOR MARCA: RENAULT, Nº D4FG728Q025071, CON CHASIS MARCA RENUALT, Nº 8A1BB270F7L90462, DOMINIO FUO506, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL, CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A. C/ SOSA, CARMEN PATRICIA S/ SECUESTRO PRENDARIO**", Expediente Nº 131/15, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, Secretaría Única, sito en la calle Monseñor De Carlo Nro. 645-4to. Piso de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Claudio Ariel Ogeda, Blas Parera Nº 1389 de Charata, Chaco, teléfono (03731) 15626733. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Carlos Pellegrini Nro. 1020 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 S.T.J.ch. - apoderado de ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A., Fray Justo Santa María de Oro Nº 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.Nº 159.333

E:19/6/15

PODER JUDICIAL DEL CHACO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Resistencia, 17 de Junio de 2015

SUBASTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL CHACO POR RESOLUCIÓN Nº 899 DE FECHA 09/06/2015, CORRESPONDIENTE AL REMATE DE 7 (SIETE) VEHICULOS DECOMISADOS, EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESOLVIÓ: I.- ADJUDICAR el LOTE Nº 1 -Secuestro 28224- al Señor Ferrando César Javier D.N.I. Nº 26.140.178 por la suma de \$ 8.200,00 (Pesos Ocho mil doscientos). II.- ADJUDICAR el LOTE Nº 2 -Secuestro 28227- al Señor Romero Norberto Esteban D.N.I. Nº 23.844.627 por la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta mil). III.- ADJUDICAR el LOTE Nº 3 -Secuestro 51623- al Señor Brecciaroli Oscar Juan D.N.I. Nº 13.415.659 por la suma de \$ 19.500,00 (Pesos Diecinueve mil quinientos). IV.- ADJUDICAR el LOTE Nº 4 -Secuestro 49355- al Señor Romero Norberto Esteban D.N.I. Nº 23.844.627 por la suma de \$ 24.500,00 (Pesos Veinticuatro mil quinientos). V.- ADJUDICAR el LOTE Nº 5 -Secuestro 50757- al Señor Ibarra Emigdio Osvaldo D.N.I. Nº 10.023.557 por la suma de \$ 6.500,00 (Pesos Seis mil quinientos). VI.- ADJUDICAR el LOTE Nº 6 -Secuestro 51195- al Señor González Laureano Nicolás D.N.I. Nº 12.784.740 por la suma de \$ 11.100,00 (Pesos Once mil cien). VII.- ADJUDICAR el LOTE Nº 7 -Secuestro 55141- al Señor ABATTE ALCIDES ADOLFO D.N.I. Nº 20.395.625 por la suma de \$ 140.000,00 (Pesos Ciento cuarenta mil). VIII.- REGISTRAR y comunicar a la Dirección General de Administración, a los Departamentos de Compras y Suministros, Control Financiero y a la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, a sus efectos y oportunamente archivar.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa Dpto. Compras y Suministros
Dcción. General de Administración

s/c.

E:19/6/15

CONTRATOS SOCIALES

UBUNTU S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente E-3-2013-5841-"E" caratulado "**UBUNTU S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social**", se hace saber por un día que: por Contrato Privado de fecha 25/02/2013, los socios: Nicolás Mateo BANCALARI, argentino, D.N.I. Nº 35.306.633, nacido el 04 de julio de 1.990, de 23 años de edad, CUIT 20-35306633-2, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Av. Rivadavia Nº 692, de Resistencia, Chaco, y Luciano Raúl BANCALARI, argentino, D.N.I. Nº 36.017.915, nacido el día 16 de abril de 1.992, de 22 años de edad, CUIT 20-36017915-0, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Av. Rivadavia Nº 692, de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad denominada "UBUNTU S.R.L." con domicilio social en Av. Sarmiento 2.100, de Resistencia Chaco. Duración: El término de duración de la sociedad será de 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Negocios inmobiliarios b) Negocios financieros y c) importación y exportación de bienes mobiliarios. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CAPITAL: El capital societario se establece en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto. E integran, el 25% en este acto y el 75% restante dentro del plazo de dos (2) años. REPRESENTACION: Se designa en este acto al Sr. Nicolás Mateo BANCALARI. Duración del mandato: Durarán en su cargo lo que dura la sociedad.- La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre. Resistencia, 08 de Septiembre de 2014.

C.P. María Inés Vallejos

a/c. Registro Público de Comercio

R.Nº 159.346

E:19/6/15